

Plan de Emergencia y Autoprotección:

Celebración de actividad
recreativa ocasional.
Festival de música
electrónica «Sunwaves 34»

- Situación:
AVDA. LEGIÓN ESPAÑOLA, ALTURA Nº 30.
CP. 04740. ROQUETAS DE MAR
(ALMERÍA, ESPAÑA)
- Peticionario:
SW 4 MUSIC, S.L.
- CIF:
B22779888
- Fecha:
JULIO – 2025



Identificación

- Título del trabajo:
PLAN DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCIÓN PARA
CELEBRACIÓN DE ACTIVIDAD RECREATIVA
OCASIONAL. FESTIVAL DE MÚSICA ELECTRÓNICA
«SUNWAVES 34»
 - Situación: AVDA. LEGIÓN ESPAÑOLA, ALTURA Nº 30.
CP. 04740. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA, ESPAÑA).
 - Peticionario: SW 4 MUSIC, S.L.
 - NIF: B22779888
 - Domicilio social:
C/ GLAUCIO, Nº 9, 4-1. CP. 04711. EL EJIDO
(ALMERÍA, ESPAÑA)
-
- Autor del trabajo: JUAN JOSÉ ÁLVAREZ GÓMEZ
 - NIF: 27510057X
 - Colegiado: Nº 660 (COLEGIO OFICIAL INGENIEROS
TÉCNICOS INDUSTRIALES ALMERÍA).
 - Domicilio laboral: C/ MAESTRO SERRANO, PORTAL 4.
PLANTA 1ª. OFICINA 3. CP. 04004. ALMERÍA.
 - Contacto: 677 58 58 00



01

Plan de Emergencia y Autoprotección



01

Plan de Emergencia y Autoprotección

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

2. ESTRUCTURA DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

3. NORMAS DE APLICACIÓN

CAPÍTULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

1.1. DIRECCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD, NOMBRE Y/O MARCA.

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE LA ACTIVIDAD. NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL. DIRECCIÓN POSTAL, TELÉFONO Y FAX.

1.3. NOMBRE DEL DIRECTOR DE AUTOPROTECCIÓN Y DEL DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, DIRECCIÓN POSTAL, TELÉFONO Y FAX.

CAPÍTULO 2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.

2.1. DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS OBJETO DEL PLAN.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO O ESTABLECIMIENTO, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES DE OBJETO DEL PLAN.

2.3. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE USUARIO.

2.4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO URBANO, INDUSTRIAL O NATURAL EN EL QUE FIGUREN LOS ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLEN LA ACTIVIDAD.

2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA.

CAPÍTULO 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.

3.1. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS, INSTALACIONES, PROCESOS DE PRODUCCIÓN, ETC. QUE PUEDAN DAR ORIGEN A UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA O INCIDIR DE MANERA DESFAVORABLE EN EL DESARROLLO DE LA MISMA.

3.2. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD Y DE LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD Y DEL RIESGO EXTERNO QUE PUDIERAN AFECTARLE.

3.3. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LAS PERSONAS TANTO AFECTADAS A LA ACTIVIDAD COMO AJENAS A LA MISMA QUE TENGAN ACCESO A LOS ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y ÁREAS DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.



CAPITULO 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.

4.1. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS, HUMANOS Y MATERIALES, DISPONIBLES PARA CONTROLAR LOS RIESGOS DETECTADOS, ENFRENTAR LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y FACILITAR LA INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS EXTERNOS DE EMERGENCIAS.

4.2. LAS MEDIDAS Y LOS MEDIOS, HUMANOS Y MATERIALES, DISPONIBLES ESPECÍFICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD.

CAPITULO 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

5.1. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO, QUE GARANTIZA EL CONTROL DE LAS MISMAS.

5.2. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN, QUE GARANTIZA LA OPERATIVIDAD DE LAS MISMAS.

5.3. REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.

CAPITULO 6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

6.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

6.2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

DETECCIÓN Y ALERTA

MECANISMOS DE ALARMA:

B.1) IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE DARÁ LOS AVISOS

B.2) IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL

C) MECANISMOS DE RESPUESTA FRENTE A LA EMERGENCIA

D) EVACUACIÓN Y/O CONFINAMIENTO

E) PRESTACIONES DE LAS PRIMERAS AYUDAS

F) MODO DE RECEPCIÓN DE LAS AYUDAS EXTERNAS

6.3. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS QUE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS.

6.4. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.

7.1. LOS PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA.

7.2. LA COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

7.3. LAS FORMAS DE COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN CON LOS PLANES Y LAS ACTUACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

7.4. INTEGRACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA PARCIALES.



CAPITULO 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

8.1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN.

8.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

8.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

8.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USUARIOS.

8.5. SEÑALIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN Y NORMAS PARA LA ACTUACIÓN DE VISITANTES.

8.6. PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

ANEXO I. DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN.

ANEXO II. FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

ANEXO III. PLANOS.



Plan de emergencia y autoprotección

01. Antecedentes y Objeto

Por encargo de la mercantil SW 4 MUSIC, S.L. con CIF: B22779888, y domicilio social en la C/ GLAUCIO, Nº 9, 4-1. CP. 04711. EL EJIDO (ALMERÍA, ESPAÑA), se realiza el presente:

PLAN DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCIÓN PARA:

- **CELEBRACIÓN DE ACTIVIDAD RECREATIVA OCASIONAL. FESTIVAL DE MÚSICA ELECTRÓNICA «SUNWAVES 34».**

Este plan se redacta de acuerdo a la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y conforme al Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, el cual, establece en el punto 1 del anexo I que, **su aplicación será obligatoria para actividades de espectáculos públicos y actividades recreativas que se celebren en instalaciones cerradas desmontables o de temporada con un aforo superior a 2.500 personas y si es al aire libre con capacidad o aforo igual o superior a 20.000 personas. En este caso, el recinto dispondrá de dos carpas desmontables para el público que dispondrán un aforo superior a 2.500 personas entre ambas, por lo que su aplicación resulta obligatoria (*)**.

(*) EXTRACTO DEL REAL DECRETO

d) Actividades de espectáculos públicos y recreativas. Lugares, recintos e instalaciones en las que se celebren los eventos regulados por la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, siempre que cumplan con las siguientes características:

En espacios cerrados:

Edificios cerrados: Con capacidad o aforo igual o superior a 2000 personas, o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m.

Instalaciones cerradas desmontables o de temporada: con capacidad o aforo igual o superior a 2.500 personas.

Al aire libre: En general, aquellas con una capacidad o aforo igual o superior a 20.000 personas.



El objeto del presente Plan de Autoprotección es:

1. Exponer los medios de protección que se dispondrán, y el marco organizativo dentro del recinto y su entorno.
2. Atender las posibles necesidades que se puedan generar en distintos ámbitos (sanitario, salvamento, contraincendios, y de seguridad).
3. Designar y formar a las personas de la organización para que puedan actuar con eficacia y rapidez ante cualquier situación de emergencia.
4. Garantizar la fiabilidad de todos los medios e instalaciones previstas para la seguridad del evento, en lo que a Seguridad Pública se refiere.

02. Estructura del plan de autoprotección

Para cumplir los objetivos enunciados, se ha tenido en cuenta, lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la **"Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia"**. Se desarrolla este PLAN DE AUTOPROTECCIÓN por medio de 8 CAPÍTULOS, que, aun constituyendo un todo, pueden estudiarse, además, de forma independiente, para facilitar las actuaciones en materia de protección, especialmente contra incendios.

Los citados capítulos son:

CAPITULO 1.	IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.
CAPÍTULO 2.	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.
CAPITULO 3.	INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.
CAPITULO 4.	INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.
CAPITULO 5.	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.
CAPITULO 6.	PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.
CAPÍTULO 7.	INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.
CAPÍTULO 8.	IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.
ANEXO I.	DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN.
ANEXO II.	FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS.
ANEXO III.	PLANOS.



En este documento se desarrollan y establecen los siguientes programas:

- Programa de condiciones de uso, revisiones, mantenimiento preventivo y revisiones oficiales de los equipos y sistemas de Protección Contra Incendios.
- Programas de mantenimiento preventivo de instalaciones que presenten un riesgo potencial de incendio, etc.

03. Normas de aplicación

En el desarrollo del presente proyecto se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, B.O.E. nº 224 de fecha 18 de septiembre de 2002).
- Reglamento de instalaciones de Protección Contra Incendios. Real Decreto RD 513/2017, de 22 de mayo.
- Normas sobre servicios higiénicos en establecimientos industriales, comerciales y de servicios, de febrero de 1976, de la Dirección General de Sanidad.
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Norma UNE 23-033-81. Señalización de seguridad contra incendios.
- Norma UNE 23-034-88. Señalización de las vías de evacuación.
- Norma UNE 17001-1. Criterios para facilitar la accesibilidad del entorno.



CAPÍTULO 1

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR, EMPLAZAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y AUTOR DEL PLAN.

1.1. Datos del titular, emplazamiento y duración del evento

- Titular del evento:
SW 4 MUSIC, S.L.
- NIF:
B22779888
- Domicilio social:
C/ GLAUCIO, Nº 9, 4-1. CP. 04711. EL EJIDO (ALMERÍA, ESPAÑA).
- Situación del evento:
AVDA. LEGIÓN ESPAÑOLA, ALTURA Nº 30. CP. 04740. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA, ESPAÑA).
- Duración del evento:
El evento se celebrará desde las 22:00 h del 4 de septiembre hasta las 10:00 h del 8 de septiembre de 2025.



1.2. Datos del autor del plan de autoprotección; del director del plan de autoprotección y del director del plan de actuación en emergencias.

- AUTOR DEL PLAN: JUAN JOSÉ ÁLVAREZ GÓMEZ
- DNI/NIF: 27.510.057-X
- COLEGIADO: Nº 660 (COL. OFICIAL INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALMERÍA).
- DOMICILIO LABORAL: CALLE MAESTRO SERRANO, PORTAL 4. PLANTA 1º. OFICINA 3. CP. 04004. ALMERÍA (ESPAÑA).
- CONTACTO: 677 58 58 00
- email: juanalvarezingenieroconsultor@gmail.com

DIRECTOR DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

DIRECTOR DE PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
D/Dña.:	Telf. Móvil:
SUPLENTE	
D/Dña.:	Telf. Móvil:

El director del **Plan de Autoprotección** será el responsable único de la gestión de las actuaciones encaminadas a la prevención y control de riesgos, además de la gestión de todos los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección, entre otros:

- Inventario, análisis y evaluación de riesgos.
- Inventario de las medidas y medios de protección.
- Plan de actuación ante emergencias.
- Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior.
- Puesta en marcha del Plan de Autoprotección.
- Programa de auditorías e inspecciones.
- Formularios para la gestión de emergencias.
- Planos actualizados a la situación real del evento.



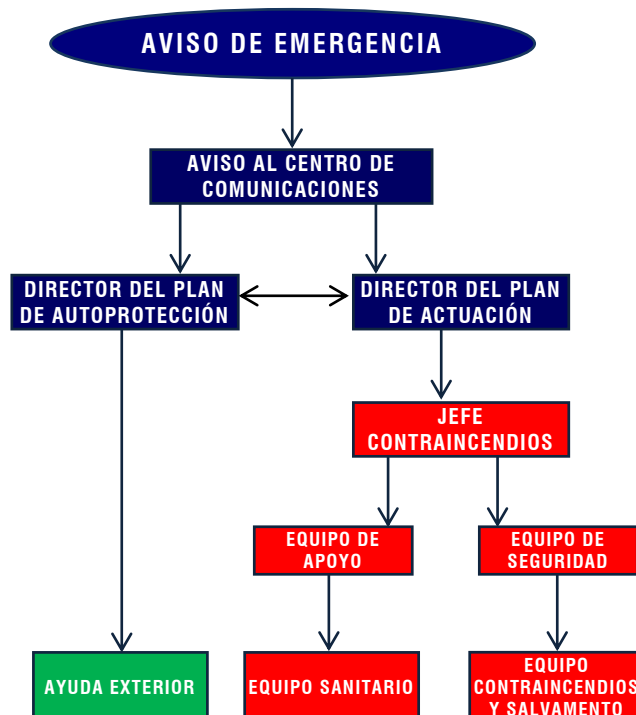
DIRECTOR DE PLAN DE ACTUACIÓN.

DIRECTOR DE PLAN DE ACTUACIÓN	
D/Dña.:	Telf. Móvil:
SUPLENTE	
D/Dña.:	Telf. Móvil:

El director del **Plan de Actuación** en Emergencias será responsable de activar dicho plan de acuerdo con lo establecido en el mismo:

- Declarando la correspondiente situación de emergencia.
- Notificando al Director del Plan de Actuación.
- Informando al personal.
- Adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.

La estructura operativa y funcional para cualquier emergencia durante el desarrollo del evento se realizará siguiendo los siguientes canales:



CAPÍTULO 2

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA.

2.1. Actividades a desarrollar objeto del plan

La actividad principal que se contempla en este plan es la CELEBRACIÓN DE UN FESTIVAL DE MÚSICA ELECTRÓNICA DENOMINADO «SUNWAVES 34».

En el documento “planos” puede observarse la distribución propuesta para el evento, el cual servirá también de referencia para su montaje.

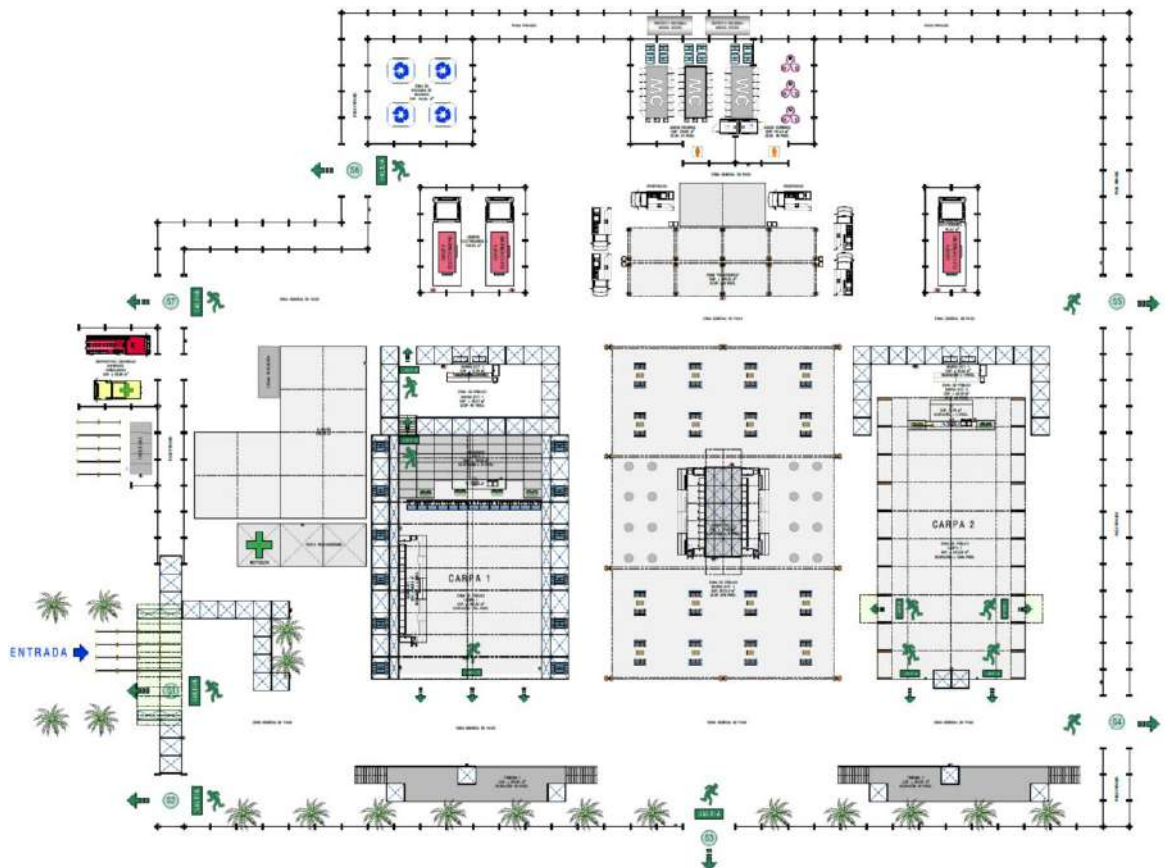
Este plan es exclusivo para el evento con la fecha y ubicación indicada, no siendo válido para otras ubicaciones o fechas.



2.2. Descripción del recinto, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto del plan.



PERSPECTIVA DEL RECINTO



PLANTA DEL RECINTO



SUPERFICIES Y OCUPACIÓN**SUPERFICIES Y OCUPACIÓN POR ZONAS SEGÚN CTE-DB-SI**

DEPENDENCIA	SUPERFICIE	DENSIDAD NORMA	OCUPACIÓN
ZONA DE PÚBLICO FOODTRUCK	289,26 m ²	1,00 m ² /per.	290 personas
BARRA EXT. 1	12,35 m ²	10,00 m ² /per.	1 personas
BARRA EXT. 2	12,48 m ²	10,00 m ² /per.	1 personas
BARRA EXT. 3	105,65 m ²	10,00 m ² /per.	10 personas
BARRA INT. 1	40,00 m ²	10,00 m ² /per.	4 personas
ZONA DE PÚBLICO BARRA EXT. 1	89,57 m ²	1,00 m ² /per.	90 personas
ZONA DE PÚBLICO BARRA EXT. 2	60,70 m ²	1,00 m ² /per.	60 personas
ZONA DE PÚBLICO BARRA EXT. 3	877,43 m ²	1,00 m ² /per.	878 personas
ZONA DE PÚBLICO CARPA 1	283,83 m ²	0,25 m ² /per.	1.135 personas
ESCENARIO CARPA 1	119,40 m ²	10,00 m ² /per.	12 personas
ZONA DE PÚBLICO CARPA 2	423,48 m ²	0,25 m ² /per.	1.694 personas
ESCENARIO CARPA 2	18,70 m ²	10,00 m ² /per.	2 personas
TRIBUNA 1	100,90 m ²	1,00 m ² /per.	101 personas
TRIBUNA 2	100,90 m ²	1,00 m ² /per.	101 personas
ASEOS MUJERES	170,00 m ²	3,00 m ² /per.	57 personas
ASEOS HOMBRES	117,43 m ²	3,00 m ² /per.	40 personas
ZONAS GENERALES DE PASO	3.864,85 m ²	5,00 m ² /per.	773 personas
ALMACÉN	300,00 m ²	-	-
GRUPOS ELECTRÓGENOS 1	148,84 m ²	-	-
GRUPOS ELECTRÓGENOS 2	74,42 m ²	-	-
ZONA DE RECOGIDA DE RESIDUOS	148,84 m ²	-	-
SUP. ÚTIL TOTAL	7.359,03 m²		
SUP. TOTAL DEL RECINTO	10.150,00 m²		
OCUPACIÓN TOTAL			5.249 personas



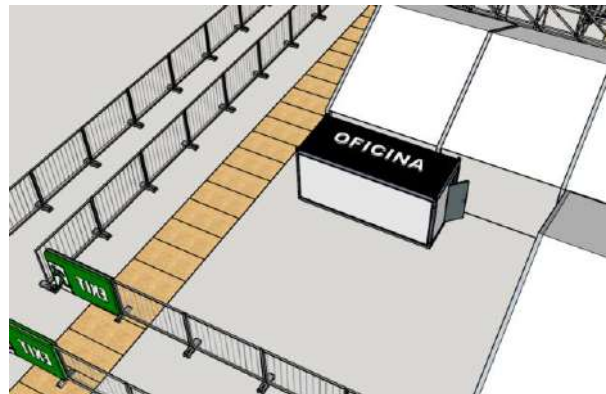
ACTUACIONES E INSTALACIONES PREVISTAS

El recinto ocupará una superficie de 10.150 m² y dispondrá de la siguiente zonificación:

- 1 Ud. Taquilla instalada en un contenedor metálico portátil.



- 1 Ud. Oficina instalada en un contenedor metálico portátil.



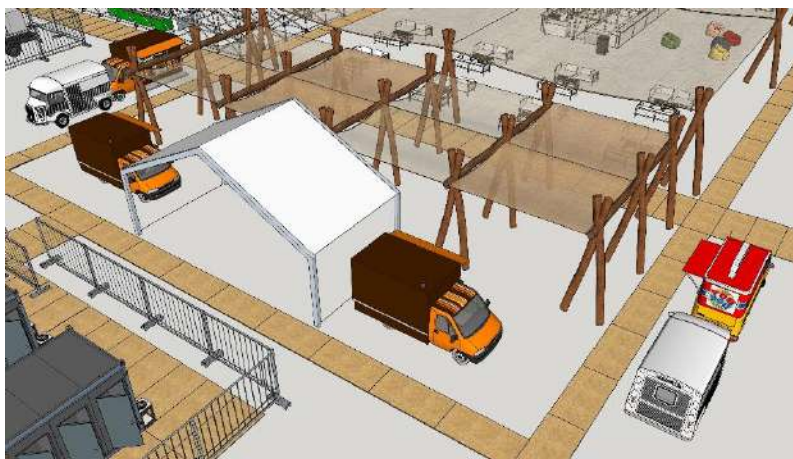
- 2 Uds. Tiendas de merchandising instaladas en unas pequeñas carpas de tipo jaima cuadrada de 5,00x5,00 metros, realizadas con estructura metálica homologada y cubierta con lona Polyplan impermeable e ignífuga.



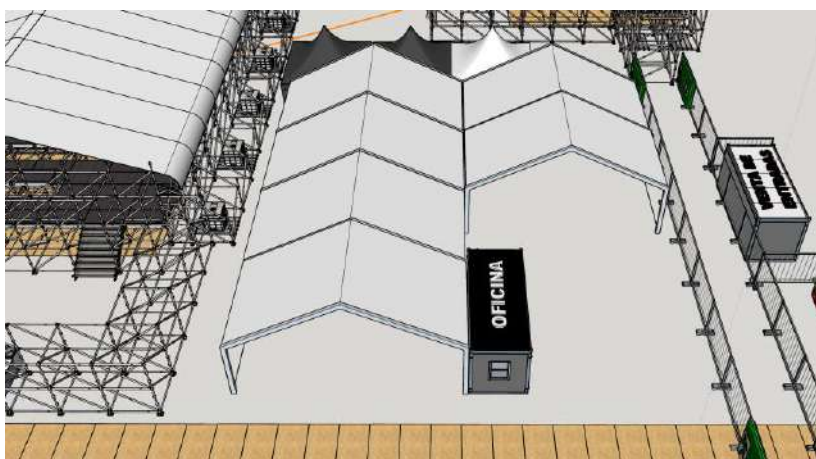
- 1 Ud. Botiquín con personal sanitario permanente instalado en una pequeña carpa tipo jaima cuadrada de 5,00x5,00 metros, realizada con estructura metálica de aluminio homologada y cubierta con lona Polyplan impermeable e ignífuga.



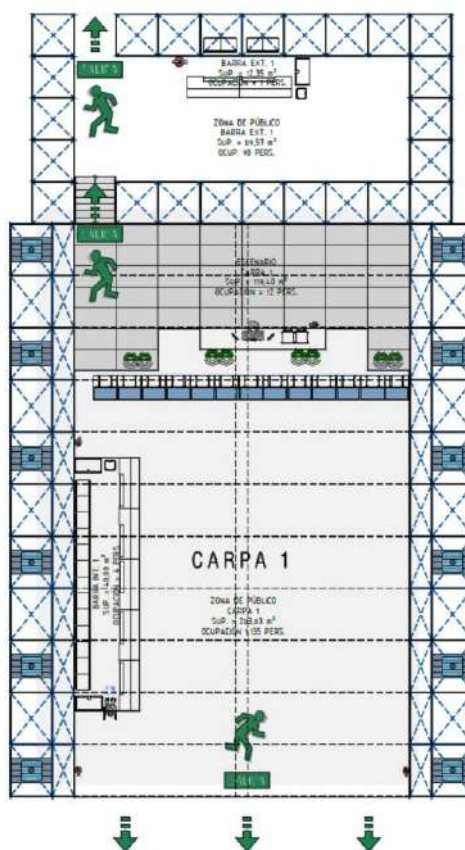
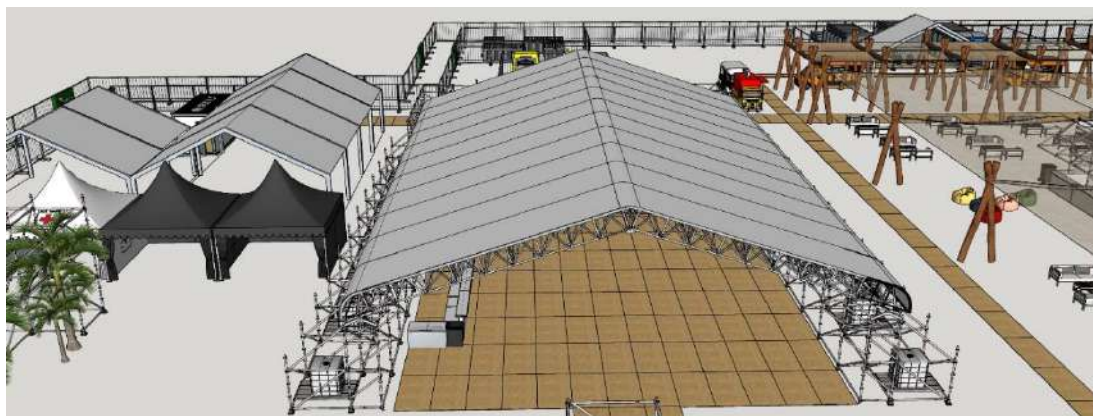
- 1 Ud. Zona para puestos de comida, compuesta por 6 gastrocaravanas de tipo "food truck" especialmente diseñadas y equipadas para cocinar, preparar y vender alimentos. Estas tienen una cocina compacta, mostrador para servir a los clientes, espacio de almacenamiento para ingredientes y utensilios, así como sistemas de refrigeración. La zona dispondrá de fregaderos con agua, material desinfectante y un grupo sanitario ecológico.



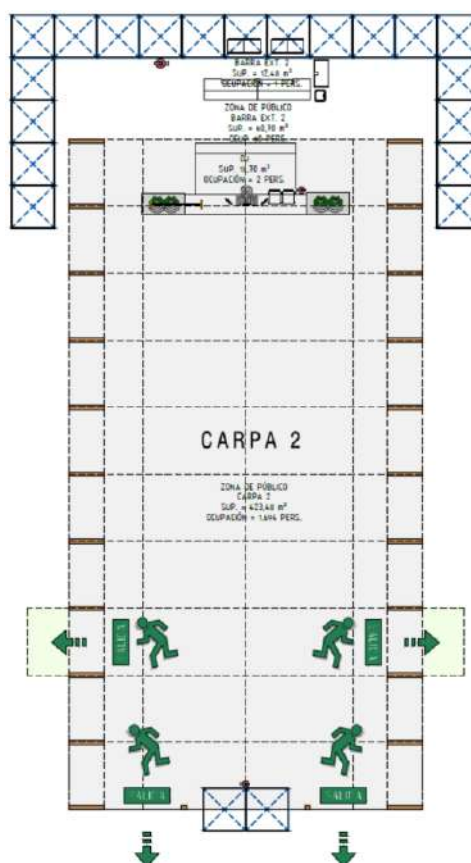
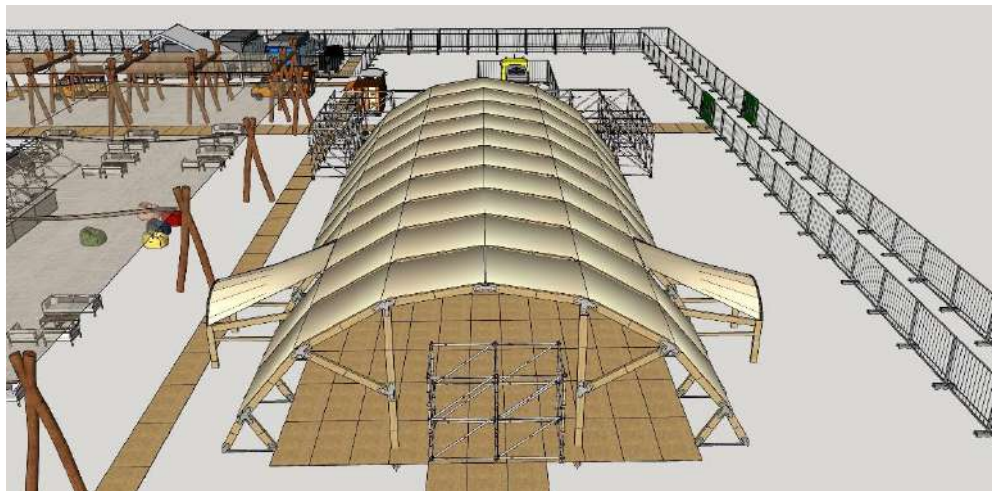
- 2 Uds. Almacenes instalados en unas carpas a dos aguas realizadas con estructura metálica de aluminio homologada y cubierta con lona Polyplan impermeable e ignífuga.



- 1 Ud. Escena 1, instalada en una carpa a dos aguas realizada con estructura metálica de aluminio homologada y cubierta con lona Polyplan impermeable e ignífuga.



- 1 Ud. Escena 2, instalada en una carpa a dos aguas realizada con estructura homologada de madera y cubierta con lona Polyplan impermeable e ignífuga.



- 2 Uds. Barras para la venta de bebidas instaladas en el exterior y protegidas con lona Polyplan impermeable e ignífuga fijada a una estructura homologada.



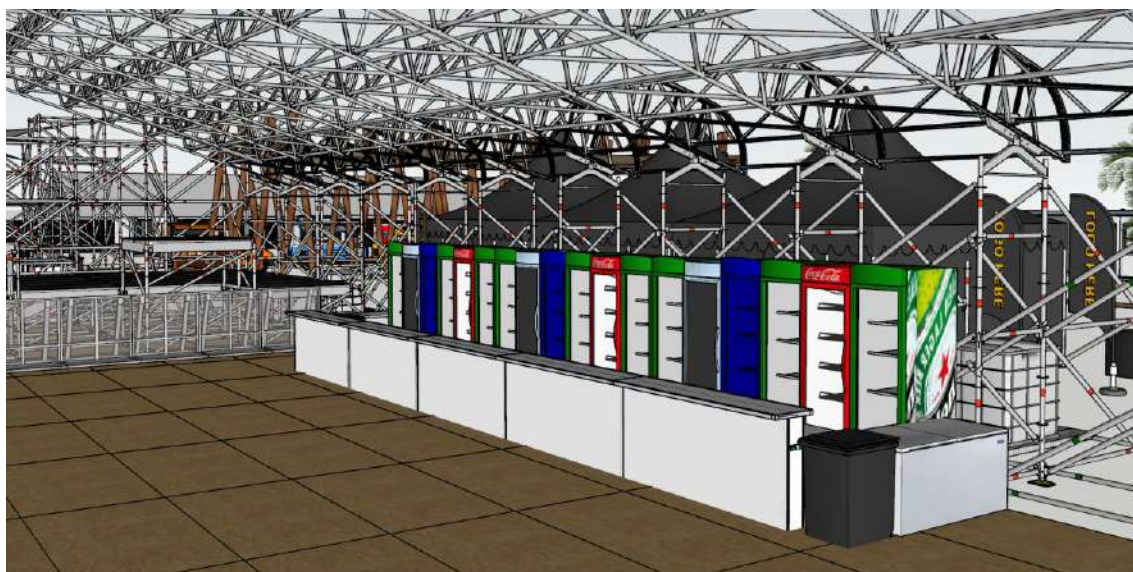
Número de la anotación: 29197, Fecha de entrada: 04/08/2025 22:29:00



Ayuntamiento de Roquetas de Mar - Documento por Defecto
Código para validación: T00T1-95Q5K-Z46Q5
Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto | Página: 21/90.



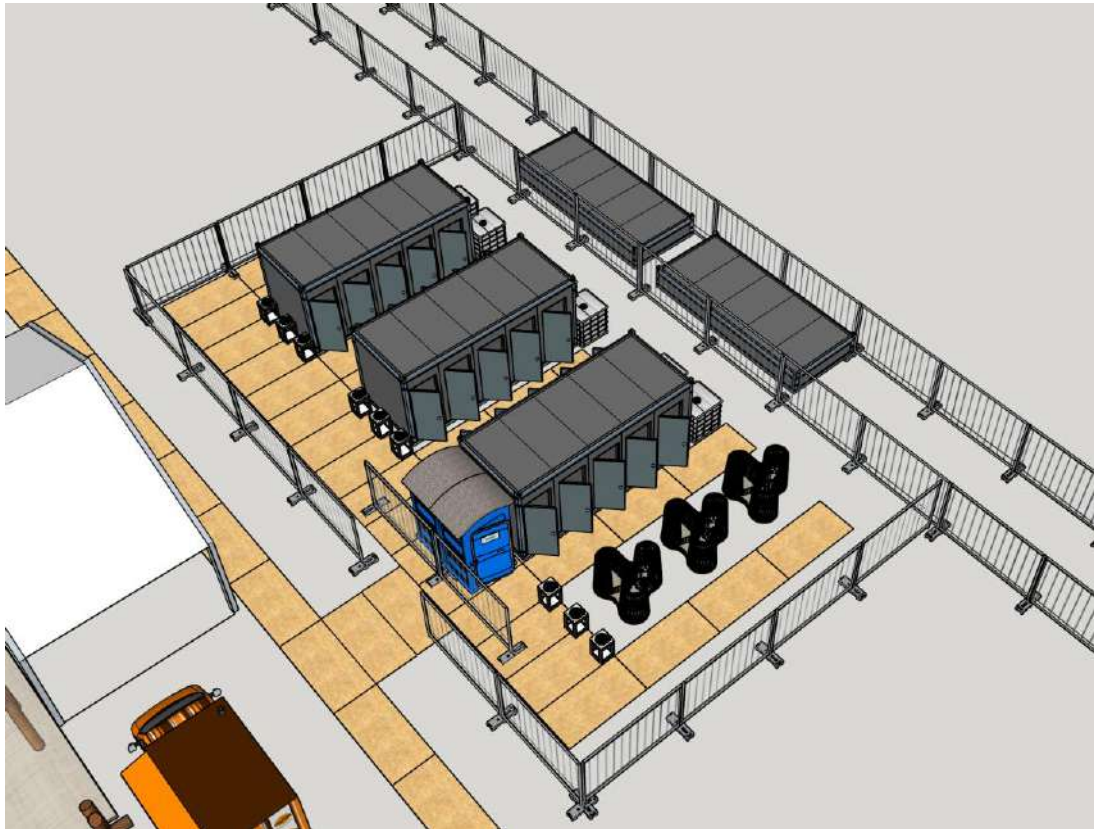
- 3 Uds. Barras para la venta de bebidas instaladas en el interior y posterior de las carpas.



- 2 Uds. Tribunas para vista panorámica realizadas con estructura homologada.



- 1 Ud. Recinto para aseos donde se instalarán módulos con inodoros, lavabos, cabinas accesibles y depósitos de agua. Anexo a estos se instalarán depósitos para recogida de aguas sucias.



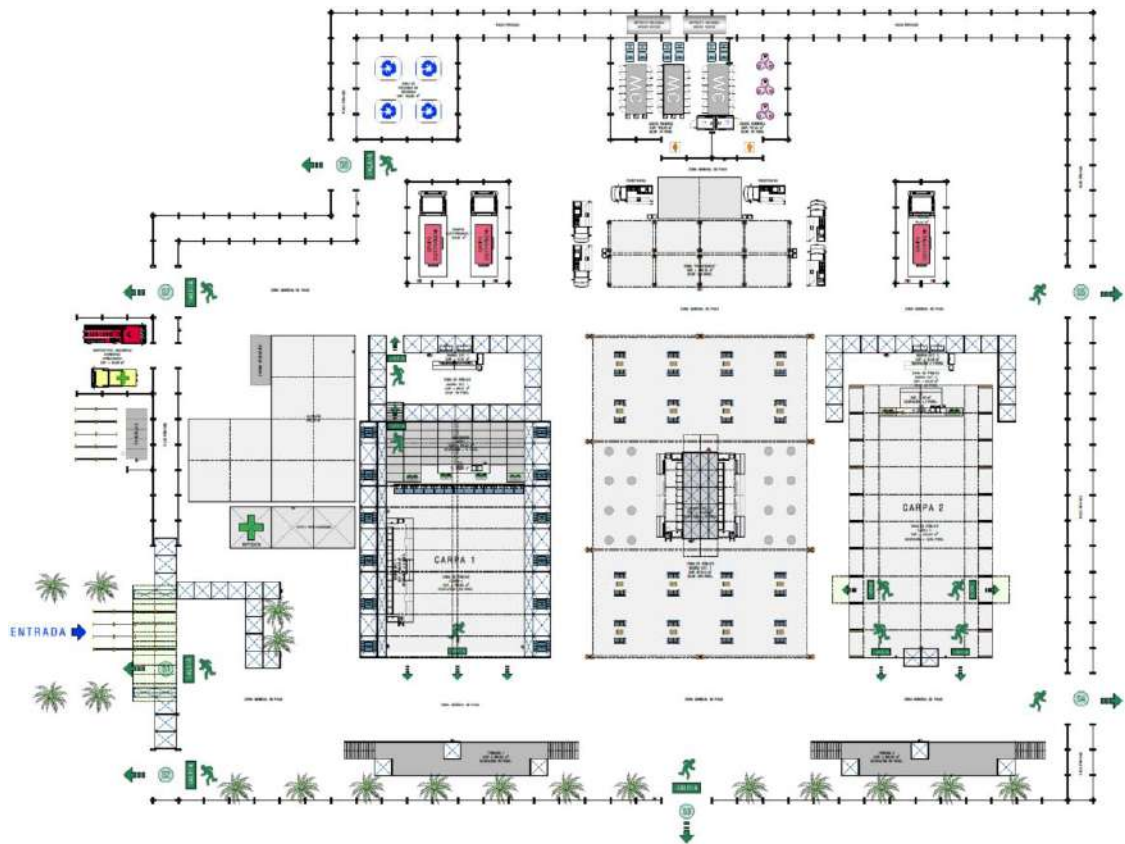
- 1 Ud. Zona de recogida selectiva de residuos.



- 2 Uds. Zonas acotadas para los grupos electrógenos portátiles.



NÚMERO Y DISPOSICIÓN DE LAS SALIDAS



RECINTO GENERAL

- OCUPACIÓN MÁXIMA DEL RECINTO (P) = 5.249 PERSONAS

El ancho mínimo de las SALIDAS EN ZONAS AL AIRE LIBRE, como este caso, vendrá dado por la fórmula (tabla 4.1):

$$A \geq P / 600$$

$$A \geq 5.249 / 600 = 8,75 \text{ m.}$$

Anchura de las salidas previstas:

SALIDA 1 = 4,60 m	SALIDA 2 = 5,65 m	SALIDA 3 = 5,90 m
SALIDA 4 = 5,90 m	SALIDA 5 = 5,90 m	SALIDA 6 = 5,65 m
SALIDA 7 = 5,90 m		

ANCHURA TOTAL DE LAS SALIDAS PREVISTAS = 39,50 m > 8,75 m → CUMPLE

HIPÓTESIS DE BLOQUEO.

- EN EL CASO HIPOTÉTICO DE BLOQUEO DE LA SALIDA MÁS DESFAVORABLE (SALIDA 1 = 9,00 m), SE SIGUE CUMPLIENDO EL ANCHO MÍNIMO NECESARIO CON EL RESTO DE LAS SALIDAS, YA QUE LA SUMA TOTAL, CON EL BLOQUEO DE LA MÁS ANCHA, ES:

$$A_{\text{TOTAL}} = 39,50 \text{ m} - 9,00 \text{ m} = 30,50 \text{ m} > 8,75 \text{ m} \rightarrow \text{CUMPLE.}$$



CARPA 1

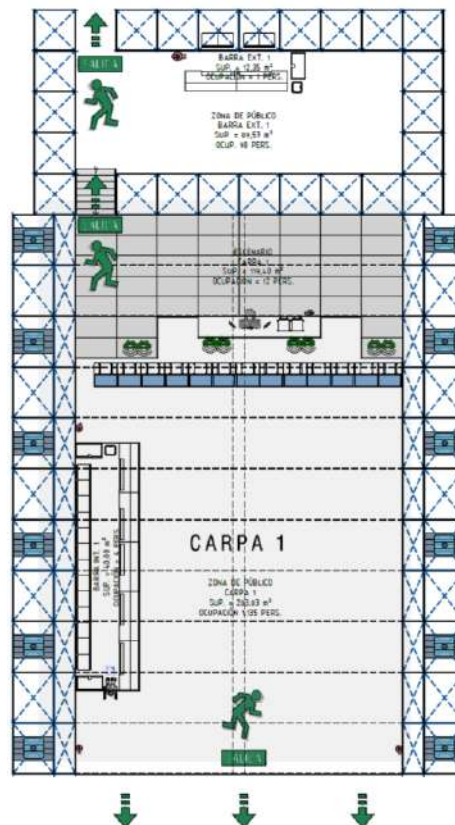
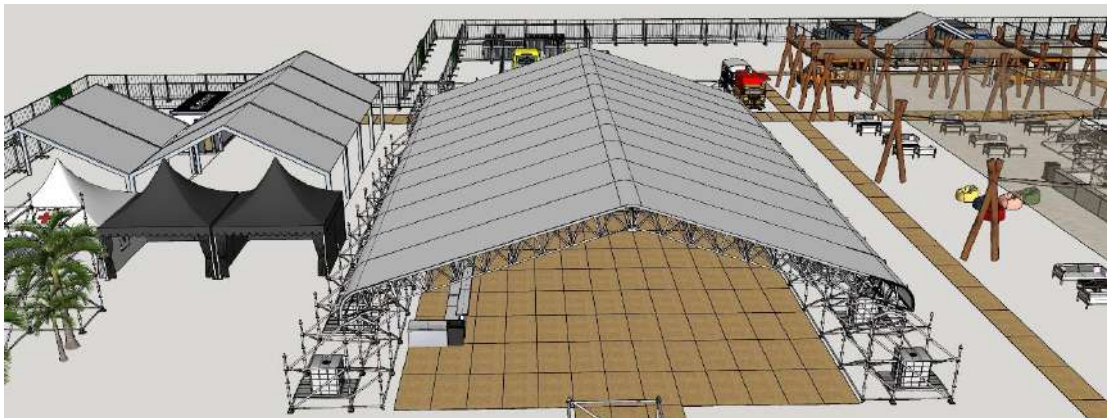
- OCUPACIÓN MÁXIMA DE LA CARPA 1 = 1.067 PERSONAS

El ancho mínimo de las SALIDAS EN ZONAS INTERIORES, como este caso, vendrá dado por la fórmula (tabla 4.1):

$$A \geq P / 200$$

$$A \geq 1.135 / 200 = 5,675 \text{ m.}$$

La carpa no dispondrá de puertas, ya que estará completamente abierta en su entrada, con una anchura total de 16,52 m > 5,675 m → CUMPLE. El escenario dispondrá de una salida independiente de 2,00 m. de anchura para los artistas.



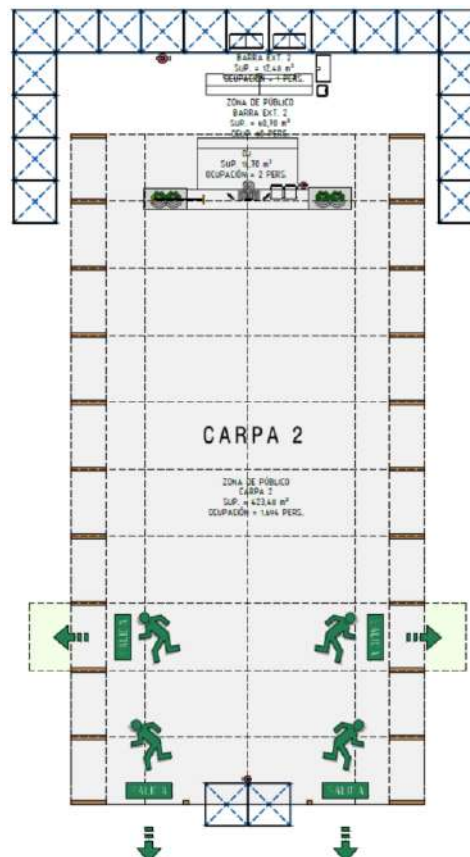
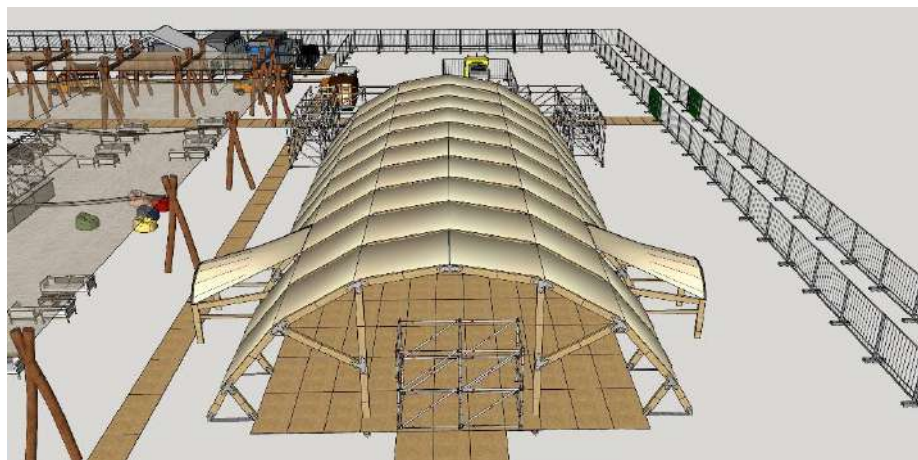
CARPA 2**- OCUPACIÓN MÁXIMA DE LA CARPA 2 = 1.694 PERSONAS**

El ancho mínimo de las SALIDAS EN ZONAS INTERIORES, como este caso, vendrá dado por la fórmula (tabla 4.1):

$$A \geq P / 200$$

$$A \geq 1.694 / 200 = 8,47 \text{ m.}$$

La carpa no dispondrá de puertas, simplemente huecos de entrada y salida, con una anchura total de $3 \times 3,05 + 2 \times 3,75 = 16,65 \text{ m} > 8,47 \text{ m} \rightarrow \text{CUMPLE}$.

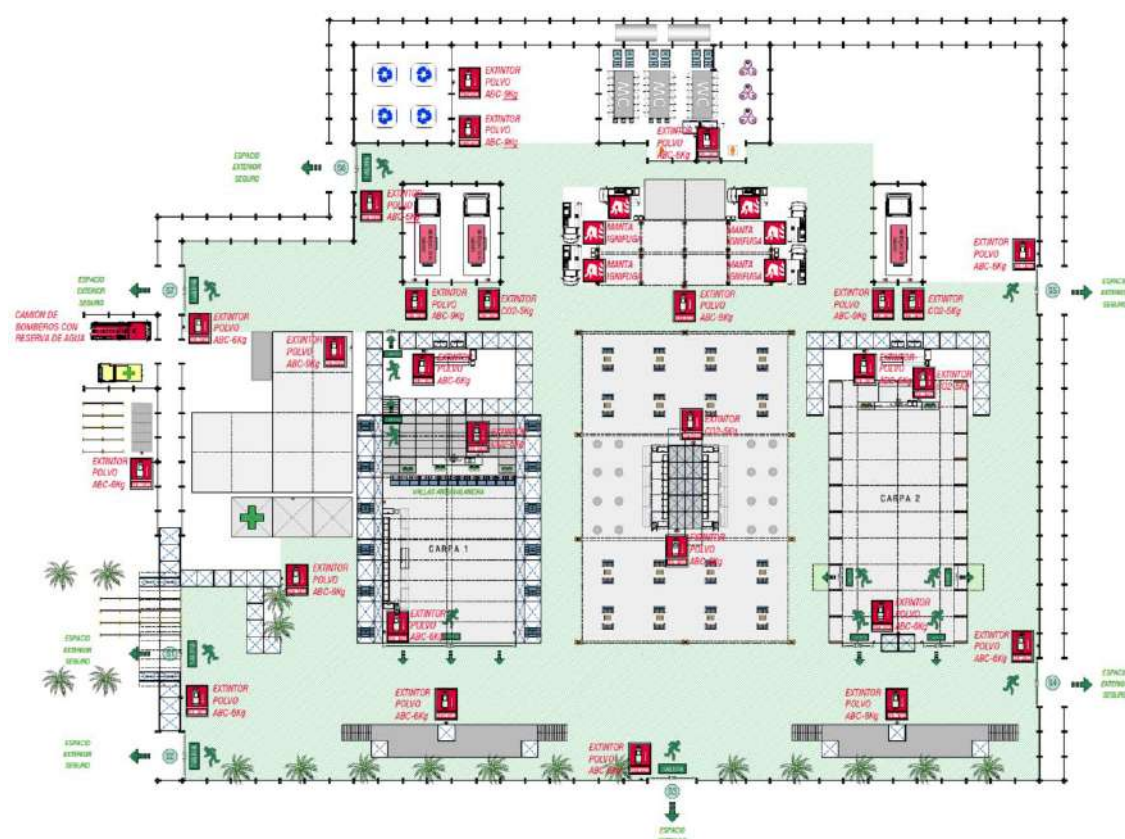


La longitud de los recorridos de evacuación hasta alguna salida no excede de 50 m, en el interior de las carpas, y de 75 m en los espacios al aire libre.

Instalaciones contra incendios

Los sistemas de protección contra incendios serán: extintores portátiles; mantas ignífugas en cada food truck; y la presencia permanente de un camión de bomberos con una capacidad de agua mínima de 5.000 litros.

Los extintores portátiles estarán ubicados de forma que no distan más de 15 m de cualquier punto origen de evacuación, en espacios visibles. Serán de polvo polivalente ABC de 6 y 12 kg y eficacias 21A 113B C; 27A 183B C y 34A 144B C y de CO2 de 6 Kg de capacidad eficacia 89B, según el tipo de fuego. En la imagen siguiente y en el plano de instalación contra incendios puede observarse su situación.



Señalización

Los **medios de protección contra incendios de utilización manual** (extintores y mantas ignífugas) están señalizados mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1.

Se dispondrá de señalización de los **medios de evacuación** conforme a la norma UNE 23034:1998.

La señalización cumplirá los criterios establecidos en el CTE DB SI 7:

- Dispondrá de rótulos de "SALIDA" todos los recintos cuya superficie es superior a 50 m² y se dispondrán señales indicativas de dirección de los recorridos visibles desde todo origen de evacuación desde los que no se perciben directamente las salidas.



Alumbrado de emergencia

El alumbrado de emergencia está garantizado, ya que la energía eléctrica es suministrada por Grupos Electrógenos, disponiendo 3 para funcionamiento habitual y otros de reserva.

Comportamiento al fuego de elementos constructivos

Según la modificación del Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB SI) del CTE, "Los cerramientos formados por elementos textiles, tales como carpas, serán nivel T2 conforme a la norma UNE-EN 15619+A1."

"Las estructuras sustentantes de cerramientos formados por elementos textiles, tales como carpas, serán R30, excepto cuando se acredite que el elemento textil, además de ser nivel T2 conforme a la norma UNE-EN 15619+A1, presenta, en todas sus capas, una perforación se superficie igual o mayor que 20 cm² tras el ensayo definido en la norma UNE EN 14115."

Con la documentación final se adjuntarán el certificado de los elementos textiles utilizados para la cubrición de las carpas y toldos.

Aproximación y entorno del recinto

En el caso de necesidad de **ayuda externa**, se realizaría directamente por la Avda. Legión Española. Se recomienda reservar por parte de la organización o la policía local, espacios de maniobra para los vehículos de intervención frente a las puertas del establecimiento.



CAPÍTULO 3

INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.

3.1. Descripción y localización de los elementos, instalaciones, procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

El establecimiento no dispondrá de ningún habitáculo de riesgo especial que pueda estar accesible al público.

3.1.1. Instalaciones propias del establecimiento.

3.1.1.1. Electricidad.

Según la ITC-BT-04 del Reglamento Electrotécnico para baja tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002), la instalación eléctrica de esta actividad está clasificada en los siguientes grupos:

- **GRUPO c (generadores), con una potencia prevista > 10 Kw.**
- **GRUPO d (Carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos), con una potencia prevista > 50 Kw.**

Según la ITC-BT-34, se trata de una **instalación eléctrica temporal en baja tensión**, para lo cual, se tendrá en cuenta lo prescrito en esta instrucción, ya que entra dentro de su ámbito de aplicación.

La potencia prevista para esta instalación será >50 Kw (alumbrado ordinario; alumbrado de emergencia; tomas de corriente en las barras para los botelleros; y tomas de corriente en los escenarios para los equipos de música), por lo que precisa proyecto para su ejecución. y un Certificado Técnico realizados por un electricista autorizado y tramitado en la plataforma «TECI» de la Junta de Andalucía.

La instalación eléctrica se realizará cumpliendo las prescripciones establecidas en la ITC-BT-34 para Instalaciones con Fines Especiales (ferias y stand).

El suministro de energía eléctrica para la celebración del evento se realizará mediante dos grupos electrógenos portátiles, cuya potencia vendrá determinada por la demanda de los receptores. También se dispondrá de otros dos grupos electrógenos de reserva. Todos los grupos serán de tipo insonorizado y homologado. Desde los grupos se distribuirán los conductores con la sección correspondiente a la potencia demandada hasta cada uno de los cuadros eléctricos.



3.1.1.2. Climatización y ventilación.

El recinto no dispone de instalación de climatización ni ventilación, al encontrarse al aire libre.

3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos propios de la actividad y del riesgo externo que pudieran afectarle.

Para estimar los niveles de riesgo he utilizado el método desarrollado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

SEVERIDAD DEL DAÑO

Para determinar la potencial severidad del daño se considera:

- Partes del cuerpo que se verán afectadas.
- Naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino

PROBABILIDAD DE QUE OCURRA EL DAÑO

La probabilidad de que ocurra el daño se gradúa desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

- Probabilidad alta: el daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- Probabilidad media: el daño ocurrirá en algunas ocasiones.
- Probabilidad baja: el daño ocurrirá raras veces.

Entre los factores que implícitamente se deben tener en cuenta en la probabilidad se encuentra la frecuencia de exposición al peligro.

ESTIMACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO

CONSECUENCIAS PROBABILIDAD	LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
BAJA	TRIVIAL	TOLERABLE	MODERADO
MEDIA	TOLERABLE	MODERADO	IMPORTANTE
ALTA	MODERADO	IMPORTANTE	INTOLERABLE



EVALUACIÓN DEL RIESGO EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE EDIFICIO.

Terremotos, Hundimientos o Inundaciones	TRIVIAL
Amenazas de bombas.	TRIVIAL
Actos delictivos.	TRIVIAL

3.3. Identificación y tipología de las personas, tanto afectadas a la actividad como ajenas a la misma, que tengan acceso al establecimiento donde se desarrolla la actividad.

En las instalaciones se diferencian dos tipos de personas:

→ Los **trabajadores**, los cuales formarán parte del equipo de emergencia, se pueden separar en dos grupos:

- PERSONAL DE SERVICIO:

Podrá estar compuesto entre **20 y 40 personas**.

- PERSONAL DE SEGURIDAD:

Según el DECRETO 258/2007, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos, los establecimientos públicos que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 16, tengan la obligación de concertar servicios de vigilancia deberán disponer, **durante todo su horario de funcionamiento**, de la siguiente dotación mínima de vigilantes de seguridad:

d) Cuatro vigilantes, cuando el establecimiento tenga una ocupación superior a 1.000 personas. No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán incrementar la dotación del servicio de vigilancia en una persona más por cada fracción de 1.000 personas de ocupación.»

En este caso se dispondrá de una ocupación de **5.249 personas**, con lo cual, la dotación mínima de vigilantes será:

- Hasta 1.000 personas = 4 vigilantes.
- Hasta 5.249 personas = $4.249 / 1000 = 5$ vigilantes
- **Total = 9 vigilantes como mínimo**

→ Los **asistentes** al evento. Dentro de los asistentes al evento se debe diferenciar:

- PERSONAS CON MOVILIDAD NORMAL:

Son personas que no presentan dificultad alguna para moverse y que se desplazan de forma autónoma y con agilidad.

- PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA:

Son personas que tienen dificultad para moverse o bien no pueden moverse de forma independiente (personas en sillas de ruedas, etc.).



CAPÍTULO 4

INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.

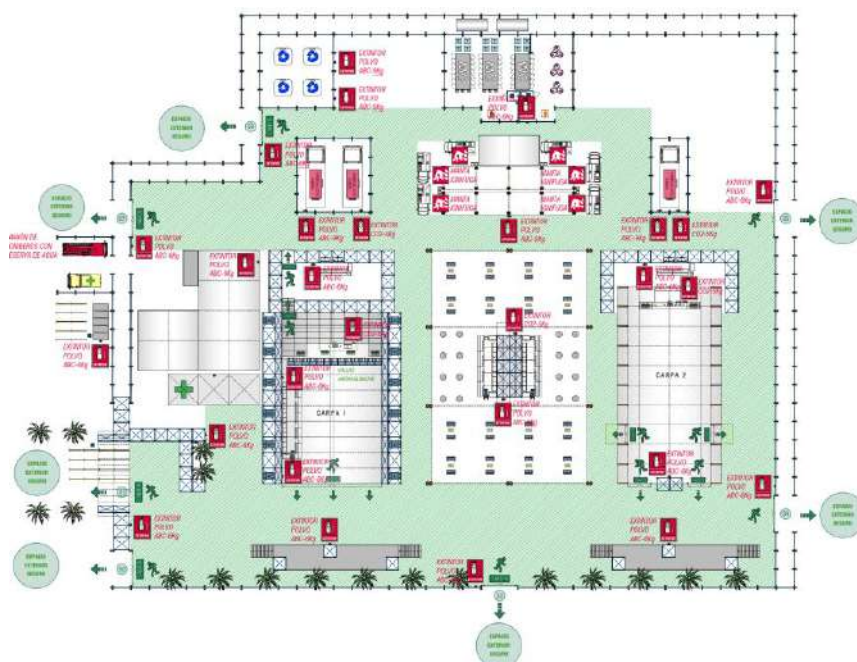
4.1. Descripción de los medios, humanos y materiales, que se dispondrán para controlar los riesgos y enfrentar las situaciones de emergencias.

4.1.1. Medios materiales.

Los sistemas de protección contra incendios serán: extintores portátiles; mantas ignífugas en cada food truck; y la presencia permanente de un camión de bomberos con una capacidad de agua mínima de 5.000 litros.

4.1.1.2. Extintores portátiles

Los extintores portátiles se dispondrán de manera que la distancia desde cualquier punto de origen de evacuación hasta el extintor más cercano no supere los 15m, garantizando su instalación en lugares visibles y accesibles. Se instalarán en soportes, de forma que la maneta quede a una altura comprendida entre 0,80 m y 1,20 m sobre el suelo, cumpliendo con la normativa aplicable. Se colocarán extintores de polvo polivalente ABC de 6 kg (17 uds.) y 9 kg (6 uds.) con eficacias 21A-113B-C, 27A-183B-C y 34A-144B-C, así como extintores de CO₂ de 5 kg (5 uds.) con eficacia 89B, seleccionados según el tipo de fuego a proteger. La ubicación exacta de cada uno puede verse en la imagen siguiente y en el plano de instalaciones de protección contra incendios.



▪ 4.1.1.3. Señalización

Los **medios de protección contra incendios de utilización manual** estarán señalizados mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1.

La señalización cumplirá los criterios establecidos en el CTE DB SI 7:

- Dispondrá de rótulo "SALIDA" en las salidas.
- Se dispondrán señales indicativas de dirección de los recorridos visibles desde todo origen de evacuación desde los que no se perciben directamente las salidas.

▪ 4.1.1.4. Alumbrado de emergencia

Se dispondrá de alumbrado general alimentado por el Grupo Electrónico.

▪ 4.1.1.7. Señalización

Los **medios de protección contra incendios de utilización manual** (extintores, BIE's, y pulsadores) están señalizados mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1.

El edificio tiene señalización de los **medios de evacuación** conforme a la norma UNE 23034:1998.

La señalización cumple los criterios establecidos en el CTE DB SI 7:

- Dispone de rótulo "SALIDA" las salidas de todos los recintos o plantas o cuya superficie es superior a 50 m².
- La señal con rótulo de "SALIDA DE EMERGENCIA" solo están previstas para el uso exclusivo de emergencia.
- Se disponen señales indicativas de dirección de los recorridos visibles desde todo origen de evacuación desde los que no se perciben directamente las salidas.

4.2. Medidas y medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas de seguridad.

Los medios humanos disponibles en el establecimiento serán:

- **PERSONAL DE SERVICIO:**
Podrá estar compuesto entre **20 y 40 personas**.
- **PERSONAL DE SEGURIDAD:**
El personal de seguridad estará compuesto por **(9) personas como mínimo para el aforo previsto** según el reglamento general de la admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.



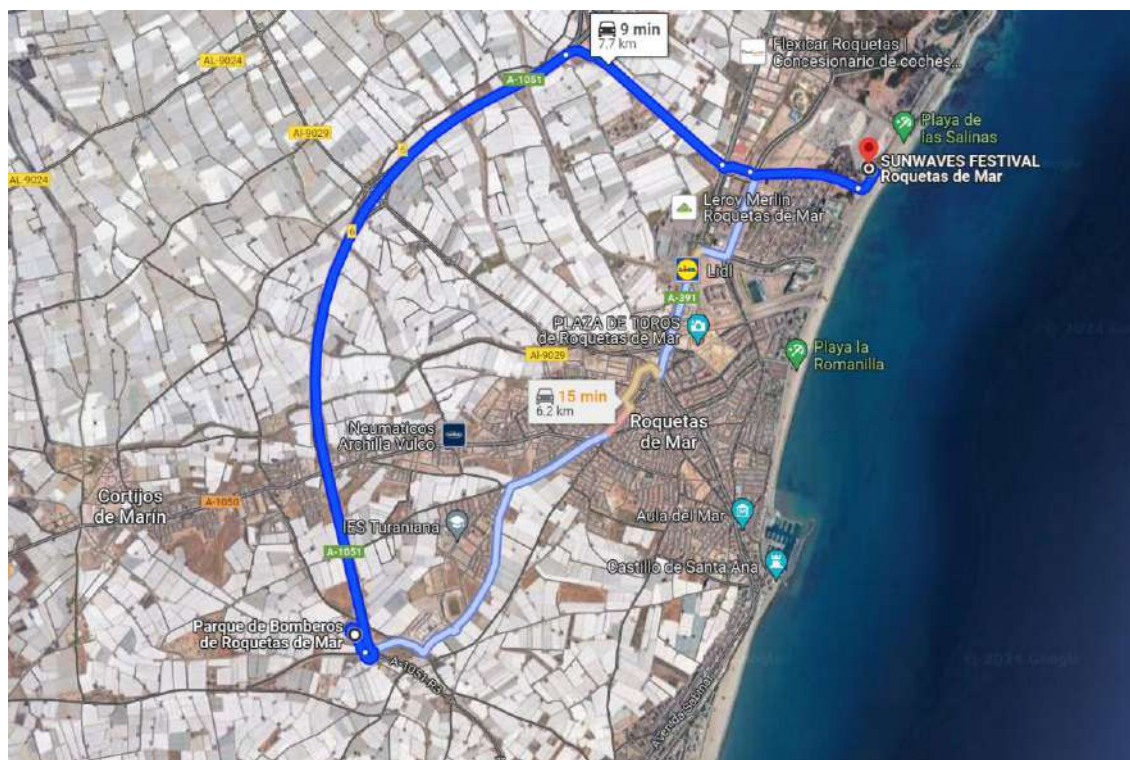
4.2.2. Situación de medios exteriores de protección y abastecimiento de agua para bomberos

Bomberos

Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense:

- Bomberos del Poniente. Parque de Bomberos de Roquetas de Mar.
- Situación: Diseminado Cañada Algarrobo, nº 5. Roquetas de Mar (Almería).
- Distancia desde el parque de bomberos hasta el evento: 7,7 km (aprox.)
- Teléfono oficina administrativa: 950 58 00 80
- Teléfono urgencias 24 horas: 112

Se estima un tiempo de intervención máximo, en condiciones normales de tráfico, de 10 minutos. No obstante, se contratará una dotación de bomberos con un camión presente en el evento.



Solicitamos que el ayuntamiento o la policía local de Roquetas de Mar informe al cuerpo de bomberos sobre la celebración del evento por si consideran necesario disponer de algún servicio especial.



Protección Civil

Según el Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, corresponde a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias el ejercicio de las competencias atribuidas a dicho ministerio en materia de protección civil, de conformidad con lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil., las siguientes funciones:

EN LA PREVENCIÓN:

- Colaborar en los estudios de riesgos de la localidad preferentemente orientados a edificios, locales y establecimientos de pública concurrencia.
- Colaboración y apoyo en la confección y divulgación de los planes de autoprotección de dichos centros.
- Colaboración en la elaboración y mantenimiento de los planes territoriales municipales y planes de actuación municipal frente a riesgos específicos.
- Confección y realización de campañas de información y divulgación a la población afectada por los distintos riesgos, cumpliendo con las directrices dadas por el Ayuntamiento.
- Participación en dispositivos operativos de carácter preventivo (en grandes concentraciones humanas, vigilancia forestal, etc.), siempre coordinados por el servicio competente que corresponda.

EN LA INTERVENCIÓN:

- Apoyo a los servicios operativos de emergencia a requerimiento de los mismos.
- Colaborar en la atención a afectados en emergencias (evacuación, albergue, abastecimiento...), siempre coordinados por el servicio que corresponda.

Para este evento el servicio de protección civil es:

- AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ROQUETAS DE MAR
- Teléfono: 112

Solicitamos que el ayuntamiento o la policía local de Roquetas de Mar informe a protección civil sobre la celebración del evento por si consideran necesario disponer de algún servicio especial, grupo sanitario o de intervención.



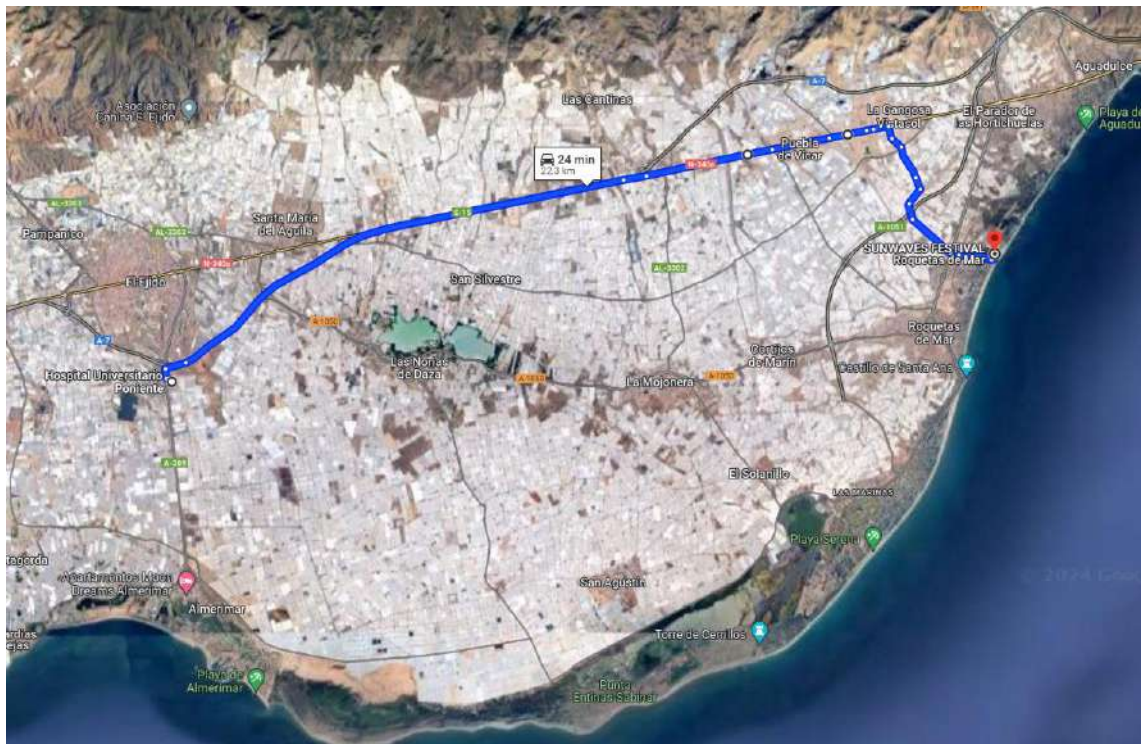
Sanitarios

Dado que evento tendrá un aforo superior a 1.000 personas, se dispondrá de una ambulancia con toda la equipación médica exigible para que esté de guardia en el recinto durante toda la duración del evento (art. 11 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas).

Hospitales más cercanos:

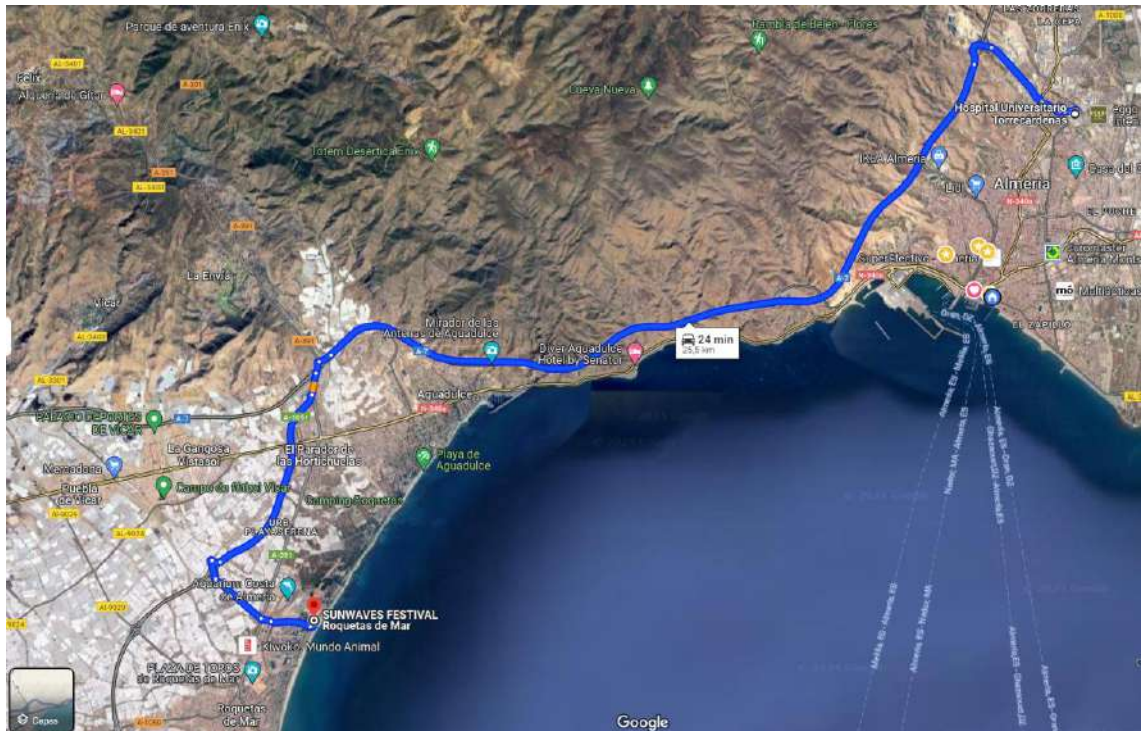
- Hospital Universitario del Poniente
- Diseminado Ctra. Almerimar, nº 31. CP. 04700. El Ejido, Almería
- Distancia hasta el recinto del evento: 22,3 km (aprox.)

Se estima un tiempo de intervención máximo en condiciones normales de tráfico de 25 minutos.



- Hospital Universitario Torrecárdenas
- Paraje Torrecárdenas, s/n. Almería.
- Distancia hasta el recinto del evento: 25,5 km (aprox.)

Se estima un tiempo de intervención máximo en condiciones normales de tráfico de 25 minutos.



Número de la anotación: 29197, Fecha de entrada: 04/08/2025 22:29:00



CAPÍTULO 5

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

5.1. Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgo, que garantiza el control de las mismas.

5.1.1. Instalación Eléctrica de Baja Tensión

Al tratarse de instalaciones eventuales, no se lleva mantenimiento preventivo, simplemente se le exige los certificados técnicos de los elementos o componentes que se instalen.

Previo a la celebración del evento, todas las instalaciones de riesgo e instalaciones de protección habrán pasado las correspondientes pruebas de funcionamiento y revisiones conforme a la Reglamentación Vigente que le sea de aplicación.

Las instalaciones de riesgos que contempla el recinto son:

- Baja tensión.
- Grupo electrógeno eventual.

5.1.2. Protección contra incendios

Conforme con el R.D. 513/2017, del 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RIPCI), los medios materiales de protección contra incendios que se instalen, se someterán a un programa mínimo de mantenimiento. También se comprobará ese tipo de certificación.

Las instalaciones de protección que contempla el recinto son:

- Extintores portátiles.
- Señalización.
- Alumbrado de emergencia.
- Depósitos y bombas (camión de bomberos presente).



CAPÍTULO 6

PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

Mediante el Plan de actuación ante emergencias se pretende dar las pautas a seguir, así como organizar adecuadamente los medios necesarios en caso de un problema o accidente que ponga en peligro a las personas o a las instalaciones, y siempre procurando una intervención rápida y segura.

6.1. Identificación y clasificación de las emergencias

Para un mejor entendimiento del plan, se han clasificado las posibles emergencias atendiendo a varios factores como su tipo, magnitud o gravedad y el momento en que se producen.

6.1.1. En función del tipo de riesgo:

- Incendios
- Amenazas de bombas
- Desastre natural (Terremotos, Hundimientos o Inundaciones)
- Actos delictivos

6.1.2. En función de la gravedad:

Las actuaciones a llevar a cabo dependerán de la importancia del incendio distinguiendo:

Conato de Emergencia

Es el accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección propios del centro.

Emergencia Parcial

Es el accidente que para ser dominado requiere la actuación de los equipos especiales de emergencia del sector. Los efectos de la emergencia parcial quedarán limitados a un sector y no afectarán a otros sectores colindantes ni a terceras personas.

Emergencia Total

Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección propios del centro y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. La emergencia total comportará la evacuación de todo el personal del centro.



6.2. Procedimiento de actuación ante emergencias:

6.2.1. Detección y Alerta

La alerta podrá ser activada por cualquier persona que, de la forma más rápida posible, pondrá en acción a los equipos de intervención interiores que informarán a los responsables y éstos a las ayudas exteriores.

La Detección y alerta se puede realizar por el sistema de detección o por cualquier persona del establecimiento, que mediante teléfonos o a viva voz, lo pondrá en conocimiento del centro de control.

Detección humana

Permanentemente está presente el factor humano, en la forma indicada en el **capítulo 4 de este Plan**.

Todo ser humano reacciona frente al menor síntoma de incendio (olor, calor, luz) dando la alarma y, por consiguiente, detectando el fuego. Pero sin duda es arriesgado poner en manos del factor humano toda la tarea de detección, ya que sería ser demasiado confiado, pues existen zonas del centro que no son de ocupación permanente y que suelen coincidir con las de riesgo más alto (almacenes, cuartos de electricidad, salas de maquinarias, etc.).

6.2.1. Mecanismos de Alarma

✓ Teléfonos de emergencia

El teléfono es el medio más eficaz para la transmisión de la información de cualquier contingencia, en cuanto que:

- Es un medio rápido.
- Es un medio sigiloso que no crea pánico.
- Es un medio selectivo, sólo transmite la información al interlocutor elegido.

Se utilizará este medio de comunicación preferentemente ante cualquier otro medio para comunicados entre el personal del centro.

El sistema de telefonía cuenta con acometida propia, armarios repartidores generales y de plantas varias con capacidad para el total de tomas previstas, canalización de teléfonos y cableado de conexión entre repartidores principales y de planta.

Se hace necesario conocer todas estas extensiones para una perfecta comunicación en el Plan de Emergencia. Los integrantes de los Equipos de Emergencia, deben poseer un listado donde se identifiquen los teléfonos internos más usuales o que pueden precisarse para las comunicaciones en el desarrollo de la emergencia (Número del vigilante de seguridad, de los integrantes, del JEFE DE EMERGENCIA, de la planta inmediatamente superior, etc.) a fin de simplificar el tiempo empleado en las comunicaciones internas de emergencia.



6.2.2.1. Identificación de la persona que dará los avisos (a rellenar por el organizador del evento).

JEFE DE LA EMERGENCIA ¹	
D/Dña.:	Telf. Móvil:
SUPLENTE	
D/Dña.:	Telf. Móvil:

6.2.3. Mecanismos de respuesta frente a la emergencia.

6.3.1.1. Incendios

CONSIGNAS DE ACTUACIÓN DE **LOS MIEMBROS** DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Si detecta un incendio:

1. Rescate a la víctima (si las hay).
2. De la alarma, preferentemente mediante teléfono interno (para no crear Pánico de Masas), marcando el número del Centro de Control.
3. Cierre todas las puertas contiguas al fuego.
4. Extinga el fuego.

Una vez que haya intentado extinguir el conato, debe volver a contactar con el Centro de Control para comunicarle el resultado de su intento (para finalizar la alarma o avisar de la emergencia). En este último caso, de no haber podido extinguir el conato, se dejará el extintor usado delante de la puerta cerrada del recinto donde se encuentra el fuego.



- Si es avisado de un incendio:

1. Una vez activada la alarma, los miembros del Equipo de Primera Intervención de la planta siniestrada serán avisados mediante telefonía o megafonía interna para que se dirijan al lugar de la emergencia.
2. Una vez que allí, intentarán combatir el incendio producido con los elementos de que disponen (Extintores).
3. Si la extinción o el control del fuego por sus propios medios es imposible, así lo comunicarán al Jefe de Emergencia mediante teléfono interno, procediendo posteriormente a la desconexión del flujo eléctrico.
4. En caso de imposibilidad de extinción permanecerán en la planta siniestrada enfriando y tratando de retener los humos.
5. En este caso abandonarán la planta y, conforme vayan descendiendo, se asegurarán de que todas las plantas por las que pasan se encuentran vacías, y todas las personas han sido evacuadas.
6. Posteriormente, ya en el exterior del centro, se pondrán al servicio del Cuerpo de bomberos, indicándoles la clase de incendio, la situación actual del fuego, su propagación, y poniéndose a su disposición para todo lo que éstos precisen. Aparte de todo ello, colaborarán en las tareas de rescate.

CONSIGNAS ESPECÍFICAS PARA EL RESTO DEL PERSONAL**- Si detecta un incendio:**

En caso de detectar un incendio se procederá del siguiente modo y en este orden:

1. Se notificará mediante un pulsador, por teléfono o a viva voz o a algún compañero de la zona o planta, la situación del incendio, indicando claramente el lugar.
2. Cerrará la puerta y, a ser posible ventanas, de la habitación donde se encuentra el incendio
3. Si se encuentra capacitado para ello coja un extintor e intente sofocar el incendio.
4. En caso de no poder apagar o sofocar el incendio con un extintor se notificará al centro de control por teléfono interno la imposibilidad de apagar el fuego.



- Si es avisado de un incendio:

Al recibir la comunicación de alarma desconectarán todos los equipos y aparatos que estén en los alrededores de su lugar de trabajo.

Cerrarán todas las puertas que vayan dejando tras de sí, para oponer resistencias a la propagación del fuego y comenzarán la evacuación de la zona afectada o de todo el centro según la comunicación que los miembros del Equipo de Primera Intervención de su planta les hayan transmitido.

Si pertenecen al Equipo de Alarma y Evacuación comenzarán a dirigir la evacuación hacia las rutas previstas, y a dirigir los flujos de evacuación, es decir, ejercerán de "guardias de tráfico", ayudando a las personas que necesiten asistencia para salir del centro. Si se encuentra cerca del lugar siniestrado, ayudará y cooperará en el intento de sofocación del conato.

CONSIGNAS DE ACTUACIÓN PARA EL CENTRO DE CONTROL**1. Detección del Incendio:**

Si recibe una comunicación de emergencia de cualquier persona que se encuentre en el establecimiento debe informarse bien del lugar del incendio y cerciorarse del mismo llamando a un miembro del Equipo de Protección Contra Incendios (E.P.I.) del servicio afectado.

«Equipo o personal acudan a la zona.....»

Esta frase se repetirá 3 veces a intervalos de 10 segundos

En caso de que un miembro de un equipo llame a Centro de Control notificando un incendio, hará esta notificación al JEFE DE EMERGENCIA.

2. Intervención del E.P.I.:

Recibirá la comunicación de resultados, por parte del Equipo de Primera Intervención, sobre el primer intento de extinción que hayan realizado éstos. Si la comunicación es positiva, se ha extinguido el conato, el Jefe de Emergencia finalizará la emergencia.

Si la comunicación es negativa, avisará, mediante orden expresa al Jefe de Intervención, así como a los miembros del Equipo de Intervención. mediante telefonía o megafonía interna ya desde el Centro de Control con mensajes tales como

Equipo EPI de Planta Acudan a Sección.....

Esta frase se repetirá 3 veces a intervalos de 10 segundos



En ningún caso, se deberá decir la palabra, fuego, incendio, atentando, palabras que pueden provocar pánico colectivo.

Mantendrá una línea de comunicación exterior para realizar las llamadas urgentes ordenadas por el Jefe de Emergencia. Estas llamadas serán al Cuerpo de Bomberos, Ambulancias y Policía. **TELÉFONO "112"**

3. Evacuación del establecimiento:

Cuando se lo indique el Jefe de Emergencia, desde el Centro de Control se procederá a avisar a la/s planta/s siniestradas para que se pongan en situación de alarma y/o comunicarles la necesidad de su evacuación. Se utilizarán frases como:

"Sres. Clientes por problemas técnicos transitorios en nuestra instalación les pedimos que abandonen el establecimiento de manera ordenada siguiendo las indicaciones de nuestro personal. Gracias por su colaboración."

Este mensaje se repetirá tres veces con intervalos de 10 segundos.

CONSIGNAS DE ACTUACIÓN PARA EL JEFE DE EMERGENCIA.

Una vez confirmada la existencia de una emergencia, el Jefe de Emergencia será avisado mediante telefonía.

Se dirigirá al Centro de Control, para recibir desde allí las comunicaciones del Equipo de Primera Intervención, y Jefe de Intervención sobre la situación del Conato de incendio y los resultados de las tentativas de extinción.

Si el conato de incendio no ha podido ser controlado por el Equipo de Primera Intervención, se declarará la situación de Emergencia Parcial y se deberá:

- En primer lugar ordenar la evacuación de la planta siniestrada y la localización del E.A.E. para que procedan a la evacuación de dicha planta.
- En segundo lugar, ordenar la comunicación de ayuda a los servicios externos (Servicio de Extinción, Salvamento y Rescate, Ambulancias y Policía), (Con toda seguridad, y al cabo de unos instantes de haber comunicado con alguno de los servicios mencionados, recibirá una llamada de éstos a modo de confirmación de la emergencia).

Posteriormente, si recibe comunicación de que el incendio no ha podido ser controlado, se declarará la situación de Emergencia Total y se transmitirá la orden de evacuación al resto de servicios y dependencias.

El Jefe de Emergencia debe estar informado de la viabilidad de las rutas de evacuación, así como del transcurso de la evacuación (ha de saber si en alguna planta es imposible la evacuación, para la posterior información que ha de proporcionar a los Bomberos).

En caso de que el E.P.I. haya controlado y extinguido el incendio, la situación de emergencia finalizaría, pero es recomendable que el Cuerpo de Bomberos inspeccione los daños ocasionados, y emita un dictamen sobre los daños y las posibilidades de ocupación del centro tras el siniestro.



A la llegada de los Bomberos, el J.E les explicará la situación actual de la emergencia: la situación de la evacuación (si se sabe con certeza si queda alguien en el interior), el tipo de fuego, su extensión...

En el exterior del centro, el Equipo de Alarma y Evacuación, de cada planta le comunicará los resultados sobre el recuento de personal, para que ante la posibilidad de alguna evacuación incompleta, los servicios de rescate actúen en ese sentido.

CONSIGNAS DE ACTUACIÓN PARA **LA PORTAVOCÍA**

Como ya se ha reflejado anteriormente, una de las funciones esenciales del JEFE DE EMERGENCIA, es la de realizar las labores de portavoz de la emergencia ante los medios de comunicación. Todo siniestro conlleva un gran interés mostrado por los medios de comunicación, que acudirán al centro inmediatamente. Para el caso que se produzca cualquier siniestro, vamos a intentar prever la actuación que han de seguir los responsables máximos de la emergencia, y por extensión, todos los trabajadores del centro.

No realizar ninguna declaración a ningún medio de comunicación de manera aislada.

Intentar que no se filtre ninguna información hasta la convocatoria de la Rueda de Prensa.

Controlar en la medida de lo posible la divulgación y la aparición de rumores (que siempre distorsionarán la realidad).

Solicitar información técnica a los bomberos, policía municipal y personal sanitario, para así transmitir una imagen lo más fiel posible a la situación real.

Convocar una rueda de prensa cuando se conozcan realmente todos los términos de la emergencia - causas, daños materiales, daños humanos, situación actual.

No intentar profundizar en aspectos técnicos, deje esta parcela a los profesionales.

Cíñase a describir los hechos ocurridos, las actuaciones realizadas en el transcurso de la emergencia dejando claro que el centro cuenta con un Plan de Emergencia, Evacuación y Autoprotección que se activó en su momento.

Una vez ocurrido el siniestro, independientemente de su gravedad, se habrá de redactar un informe de la emergencia ocurrida, en la que se expongan las causas que posibilitaron el origen de la emergencia, su propagación y consecuencias, se analizará el comportamiento de las personas, el rendimiento de los medios empleados y la eficacia de los procedimientos aplicados.



6.3.1.2. TERREMOTOS Y HUNDIMIENTOS

Los terremotos no son situaciones habituales dentro del terreno en el que se encuentra el centro. No obstante, como nada es improbable y pueden afectar a los ocupantes del centro, vamos a indicar cómo se debe actuar frente a los trágicos temblores, resquebrajamientos y hundimientos.

En caso de producirse un terremoto, independientemente de la magnitud del mismo se debe avisar al JEFE DE EMERGENCIA como está establecido en el presente Plan. El Jefe de Emergencia, mediante medios propios o externos, evaluará los daños en las instalaciones y ordenará las oportunas evacuaciones de zonas o de todo el Centro.

Así mismo se cerciorará de la existencia o no de posibles repeticiones de ondas sísmicas y tomará las medidas para proteger a las personas del centro. En estas labores sería conveniente el asesoramiento de técnicos especialistas (bomberos o protección civil).

Las consignas de autoprotección serían las siguientes:

Cortar el fluido eléctrico y evitando así posibles incendios.

Si los temblores son bastante intensos, permanezca pegado a un muro consistente o un rincón de la estancia.

Busque algún mueble resistente como las mesas, y sitúese debajo para evitar golpearse contra la techumbre y objetos que se pueden desprender.

Conserve la calma. En esta posición aunque se encuentre bloqueado, se puede permanecer bastante tiempo, hasta la llegada de los equipos de rescate.

Cuando éstos lleguen, haga notar tu presencia gritando o produciendo sonido con algún objeto metálico.

Si se encuentra muy atrapado no intente moverse, ya que podría desplazar los objetos pesados en equilibrio que le apresan y producirse graves lesiones.

Después de ocurridos los temblores y hundimientos se podrá salir al exterior. Hágalo con extremo cuidado, desplazándose próximo a paredes.

Cuando se abandone el centro, aléjese de las fachadas y mobiliario urbano como farolas, carteles luminosos, vallas publicitarias, tendidos eléctricos, etc., y busque zonas abiertas ampliamente despejadas.



6.3.1.3. INUNDACIONES

Las inundaciones consisten en grandes masas de agua que se desplazan de un modo incontrolado por la superficie.

En caso de producirse una inundación, el JEFE DE EMERGENCIA como está establecido en el presente Plan, mediante medios propios o externos, evaluará los daños en las instalaciones y ordenará las oportunas evacuaciones de zonas, teniendo en cuenta que serán las plantas baja y primera las que pudieran sufrir más serias consecuencias y los servicios e instalaciones ubicadas en estas.

Consignas de autoprotección:

No permanezca en la calle, viendo el discurrir del agua, entre en el centro.

Intente ascender hacia la parte más alta del centro.

Cierre puertas y ventanas que se encuentren a la altura de la calzada o en el bajo, y asegúrelas colocando detrás elementos de resistencia con el fin de que no se venzan con la fuerza del agua.

Si el agua es abundante, y los bajos comienzan a inundarse a una altura considerable, intente subir a una planta más alta, o salir a la terraza. No olvide llevar algún elemento para producir señales.

6.3.1.4. CASOS DE AMENAZA O RECEPCIÓN DE BOMBAS

A) BOMBAS EN CARTAS Y PAQUETES

Por lo general los sobres llevan la marca de manejo especial, son de las medidas acostumbradas, en varios colores, y tienen el nombre y la dirección manuscrita, impresa o mecanografiada en una etiqueta adherida.

Los métodos de entrega también pueden variar. El espesor de entrega puede variar de un octavo a 5/16 de pulgada. Su peso es aproximadamente de 50 gr.

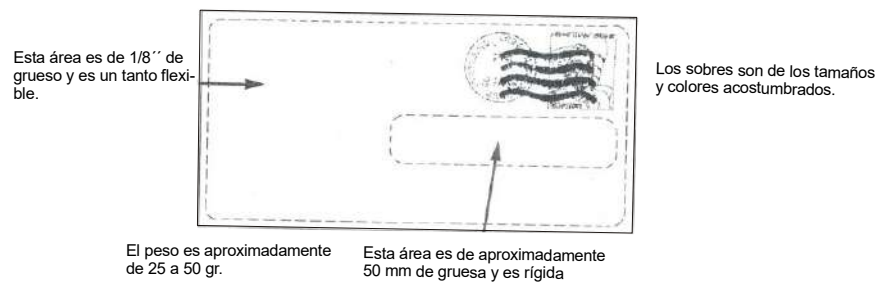
La carta-bomba también suele llegar en un sobre manila. Es más rígida que la carta acostumbrada, en especial en el centro. El dispositivo es activado por un mecanismo de liberación de presión. La apertura de la carta libera un vástago flotante de disparo.

Las bombas-paquete también pueden variar mucho en tamaño, forma y color. Parecen ser objetos tales como regalos o libros colocados dentro de sobres manila. Pueden ser enviadas por correo desde un país extranjero e indican alguna forma de manejo especial; correo registrado, correo certificado, entrega inmediata, etc. Algunos paquetes contienen un dispositivo de resorte. Con frecuencia el resorte se mantiene abierto con una cuerda, la que es cortada o desatada cuando se examina el paquete. **Por esta razón, ningún paquete sospechoso debe ser abierto cortando o desatando los amarres. Mover una bisagra o levantar la tapa puede soltar el mecanismo de disparo del resorte. Siempre que se sospeche que una carta o paquete contenga un dispositivo explosivo, debe notificarse de inmediato a la policía.**



Todos estos dispositivos tienen la fuerza suficiente para matar o causar gran daño físico. Algunas bombas en carta o paquete tienen circuitos de alambrado eléctrico oculto dentro de libros a la rústica. El libro se ahueca para acomodar un dispositivo con un vástago de disparo eléctrico.

A continuación se representa el esquema de un tipo de carta explosiva mecánica, así como una fotografía de un libro bomba.



El mejor mecanismo para poder detectar cartas y paquetes bomba, es la existencia de un escáner en las entradas, para controlar tanto el correo que llegue a los diferentes organismos, como los paquetes transportados por un servicio urgente y el contenido de las personas que acceden al establecimiento.

Se debe adiestrar al personal del edificio que reciba el correo para reconocer cartas o paquetes sospechosos, así como en las consignas de actuación en estos casos:

- No abrir, mover o agitar el paquete o carta.
- Salir de la zona expuesta.
- Avisar a centralita para que avisen a la policía.
- No permitir que nadie entre en la zona hasta la llegada de la policía.



B) AMENAZAS DE BOMBA

La decisión de hacer evacuar o no el centro, es uno de los problemas más complejos en los casos de amenazas de bomba. Las decisiones administrativas relativas a la evacuación, están influidas por factores tales como la naturaleza de la amenaza; si la voz del que llama es un niño, si la voz es conocida como la de un amenazante crónico, las experiencias pasadas, la relación que pueda tener la llamada con una situación conocida.... Si el que llama ha manifestado que se va a colocar una bomba en el centro, obviamente no existe la necesidad de evacuar el centro.

Si la amenaza de bomba se recibe por medio de una carta o nota, el documento debe conservarse cuidadosamente y entregarlo a la policía para su examen y análisis de laboratorio.

Si la amenaza se recibe mediante una llamada telefónica, debe mantenerse la línea al que llama todo el tiempo posible. Toda la información recibida puede ser de gran utilidad para la evaluación inicial y la continuación de la investigación por parte de la policía. Habrá de reflejarse:

Hora en que se recibió la llamada.

Hora en que concluyó la llamada.

Palabras exactas de la persona que hizo la llamada.

Descripción de la voz (hombre-mujer, edad aproximada, tono de la voz, acento extranjero, ruidos de fondo...). Se ha de intentar sonsacar la siguiente información:

¿Cuándo va a explotar la bomba?

¿En dónde está la bomba en este momento?

¿Qué clase de bomba es?

¿Qué apariencia tiene?

¿Por qué puso la bomba?

Las personas de centralita deben estar adiestradas en estas contingencias y en sus procedimientos por lo que en la implantación del Plan se deben contemplar estas formaciones específicas.



FICHA A RELLENAR EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA

AMENAZA

Fecha:

Hora:

Duración:

Voz masculina:

Voz Femenina:

Voz Infantil:

SI ES POSIBLE HAGA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

¿Cuándo estallará la bomba? _____

¿Dónde se encuentra colocada? _____

¿Qué aspecto tiene la bomba? _____

¿Qué desencadenará la explosión? _____

¿Colocó la bomba Vd. mismo? _____

¿Por qué, que pretende? _____

¿Pertenece a algún grupo terrorista? _____

¿Es posible hacer algo para evitar la explosión? _____

TEXTO EXACTO DE LA AMENAZA

VOZ DEL COMUNICANTE

Tranquila:

Excitada:

Enfadada:

Tartamuda:

Normal:

Jocosa:

Fuerte:

Suave:

Susurrante:

Clara:

Gangosa:

Nasal:

Con acento:

Chillona:

Si la voz le resulta familiar diga qué le recuerda o a quién se parece a:



SONIDOS DE FONDO

Ruidos de calle:	Maquinaria:	Música:
Cafetería:	Oficina:	Animales:
Cabina telefónica:	Conferencia:	

LENGUAJE DE LA AMENAZA

Correcto:	Vulgar:	Incoherente:
Mensaje leído:	Grabado:	

OBSERVACIONES

[illegible]

DATOS DEL RECEPTOR DE LA AMENAZA

Nombre: _____

Teléfono: _____

6.3.1.5. ACTUACIÓN EN ACTOS DELICTIVOS

Es probable que delincuentes habituales entren en el centro para robar.

En estos casos las actuaciones a seguir serían:

Mantenga en todo momento la calma.

No contradiga las intenciones del delincuente.

Si es posible, avisar a la policía desde el teléfono de un despacho interior.

No intente realizar ningún acto heroico, ni negociar con él.

Fíjese en los rasgos de la cara que se puedan apreciar, además de en la voz, altura, complexión...

Cuando abandone el centro, fíjese en la dirección que toma si sale corriendo, o intente memorizar la marca y matrícula del coche si es que huye de esa manera.

6.3.1.6. ACTUACIÓN EN EXPLOSIONES

La explosión puede ser debida a un fallo en instalaciones del Establecimiento. En cualquier caso, puede provocar un incendio o dañar la estructura o elementos constructivos del mismo.

Una vez activado el **Plan de Alarmas** según la secuencia de la operativa general, el Jefe de Emergencia debe decretar directamente **la Alarma Parcial o General de Evacuación** según sea la gravedad de los daños producidos, de los cuales debe estar informado a través del Jefe de Intervención, y por lo tanto, activar el **Plan de Extinción** (si es necesario) y/o el **Plan de Evacuación**, así como, pedir inmediatamente las **ayudas exteriores pertinentes**.

Se seguirán todo caso las mismas pautas de actuación que ante un incendio.

6.3.1.7. ACTUACIÓN EN TORMENTAS

El Jefe de Emergencia será el que en cada caso decidirá qué actuaciones pondrá en marcha y de cuales prescindirá.

Las misiones básicas del personal en caso de tormenta, serán las de:

- Controlar el estado de los desagües y colectores, proteger las zonas de servicios, cerrar puertas, ventanas y zonas de difícil acceso.
- El personal que trabaje con ordenadores o equipos electrónicos procederá a guardar la información que esté trabajando y cerrará y desconectará estos equipos. No reemprenderá los mismos hasta que cese la tormenta y/o sea avisado por su superior.
- Se dejará de realizar trabajos en instalaciones eléctricas.
- Se situaran lejos de estructuras metálicas.
- Se adoptarán también las medidas específicas de los apartados



6.3.1.8. ACTUACIÓN ANTE CAÍDA DE RAYOS

INSTRUCCIONES GENERALES

Todas las medidas de prevención de caída de rayos están dirigidas a conseguir que los daños que puedan ocasionarse por este evento sean lo más reducidos posible.

En caso de caída de rayos se pueden producir electrocuciones por caída directa o contacto indirecto, deterioros considerables de materiales e instalaciones, cortes en el suministro eléctrico, fluctuaciones de algún servicio, etc.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Cerrar puertas y ventanas, cerrar ordenadores y equipo electrónico, y otras como:
- No circular por exteriores, salvo en casos de extrema necesidad. En este caso se cumplirá:
- No permanecer cerca de elementos metálicos ni bajo árboles.
- No correr ni portar elementos alargados puntiformes.
- No permanecer en espacios abiertos, de forma que la persona sobresalga considerablemente del resto de elementos.
- Cesar cualquier actividad cercana a elementos bajo tensión tales como transformadores, fusibles, condensadores, conductores desnudos,...

6.3.1.9. ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTE PERSONAL GRAVE

A) Plan de Actuación en emergencias médicas

Tipos de accidentes:

- Accidente menor, el accidentado está consciente y las lesiones no revisten daños de gravedad para su vida o su integridad, ni la pérdida de algún miembro. Daños superficiales, cortes, magulladuras, pequeñas quemaduras, golpes, etc.
- Accidente mayor, las lesiones revisten cierta gravedad, rotura de algún miembro, quemaduras mayores, fuertes golpes, etc.
- Accidente grave, varias personas involucradas, pérdida de consciencia, quemaduras importantes, lesiones de gravedad que imposibiliten al accidentado o supongan un riesgo grave tanto para su integridad física como para su vida.

¿Qué hacer?

- Si se trata de un accidente menor que las personas encargadas de los primeros auxilios (E.P.A.) puedan solucionar, éstas realizarán las primeras curas con el fin de minimizar las consecuencias (pequeños vendajes, inmovilizaciones, compresiones de hemorragias, etc.). Posteriormente se le trasladará al centro médico más cercano.
- Si se trata de un accidente mayor y fuera necesaria la actuación de personal cualificado, se acompañará al accidentado al centro médico más cercano con vehículos propios, transporte público o ambulancia en función de la gravedad.
- Si se trata de un accidente grave se seguirán las pautas de actuación descritas en el procedimiento que se enumeran en el siguiente punto (Procedimiento de actuación en caso de accidente grave).



B) Procedimiento de actuación en caso de accidente grave.

1. Imponer la calma y el orden en el lugar del accidente, aislando en la medida de lo posible el lugar para evitar otras consecuencias.
2. Si hay más de una persona accidentada atender al más grave.
3. Examinar al accidentado o accidentados y valorar su situación.
 - Verificar la consciencia.
 - Verificar la respiración.
 - Verificar la circulación.
 - Verificar la existencia de hemorragias severas.
4. Avisar al servicio de urgencias correspondiente (teléfono 112), indicando de forma clara y precisa:
 - Cómo se ha producido el accidente.
 - Gravedad del mismo.
 - Cuantas personas están involucradas.
 - Cuando se ha producido.
 - La situación exacta del accidente.
5. No mover al accidentado si es posible.
6. Abrigar al accidentado y aflojar su ropa esperando la llegada de los equipos de intervención sanitaria.
7. No darle ni bebida ni comida.
8. Buscar cualquier información de tipo médico en forma de chapa, tarjeta,... de Alerta médica.

C) Procedimiento de actuación en caso de accidente grave (electrocución)

- Antes de tocar a una persona electrocutada, desconectar si se puede la corriente eléctrica.
- Si hay que retirar a la víctima sin haber logrado cortar la energía el socorrista ha de aislarle y emplear en la maniobra palos, cuerdas, u otros materiales no conductores.
- Avisar al Jefe de Emergencia para que este evalúe la situación y llame al Equipo de Primeros Auxilios y Ayudas exteriores de emergencia – 112.



6.3.1.10. ACTUACIÓN ANTE FALLECIMIENTOS

Instrucciones Generales

Ante el fallecimiento de una persona de la residencia se deberán llevar a cabo las siguientes instrucciones generales:

- La persona que detecta una situación anómala de una persona inconsciente deberá en un primer momento socorrerla.
- Si la persona inconsciente no responde avisar al centro de control para que este a su vez avise al Jefe de Emergencia y se persone en el lugar del accidentado.
- El Jefe de Emergencia deberá personarse en el lugar de la persona inconsciente, valorar y llamar a un miembro del Equipo de Primeros Auxilios; Una vez allí, y evaluada la situación, el Jefe de Emergencia dará orden al Centro de Control para que avise a Emergencias – Teléfono 112.
- Desde ese momento el Jefe de Emergencia ordenará que nadie toque al accidentado.
- Se acordonará la zona.



- Esperar la llegada de las emergencias.

6.2.4. Evacuación y/o Confinamiento

Declarada una situación de emergencia, el Jefe de Emergencia o sustituto (en último extremo el Equipo de Emergencia) asumirá la responsabilidad de ordenar evacuar la zona afectada.

De forma general, se recopilarán los datos existentes sobre la situación. En cualquier caso, el Jefe de Emergencia valorará la situación, determinará la urgencia, el alcance, servicios mínimos (si se precisan) liberación de accesos y recorridos a adoptar o excluir. Comprobará que se ha avisado a los Servicios de Ayuda Exterior necesarios y locales próximos si la emergencia se estima que puede afectarles (en caso contrario, realizará estos avisos inmediatamente).

Los recorridos para una evacuación "normal" se muestran en los Planos anexos al Plan.

6.2.5. Prestaciones de las Primeras Ayudas.

Descrito en el punto 6.3.1.9. de este Plan (ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTE PERSONAL GRAVE).

6.2.6. Modo de recepción de las Ayudas externas.

El Jefe de Emergencia se erigirá como interlocutor único. Les informará de la situación, estado de la evacuación, riesgos existentes, accesos, tomas de agua, etc. y les entregará los planos del Centro, asumiendo éstos el mando y actuaciones necesarias para el control de la emergencia.

El Equipo de Emergencia atenderá al personal desalojado y permanecerá a disposición de los Servicios de Ayuda Exterior, colaborando con estos si su ayuda es requerida.



6.3. Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

6.3.1. Identificación de las personas que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergenciasⁱ (a rellenar por el organizador del evento).

En este punto se relaciona a los integrantes de los equipos de emergencia.

Los cargos de Jefe de Emergencia, Jefe de Intervención y suplementes serán comunes a todos los horarios y se indican a continuación.

JEFE DE LA EMERGENCIA ⁱ	
D/Dña.:	Telf. fijo: Telf. Móvil:
SUPLENTE	
D/Dña.:	Telf. fijo: Telf. Móvil:

JEFE DE INTERVENCIÓN	
D/Dña.:	Telf. fijo: Telf. Móvil:
SUPLENTE	
D/Dña.:	Telf. fijo: Telf. Móvil:

CENTRO DE CONTROL	
	Telf. fijo: Telf. Móvil:
EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS (E.P.A)	
	Telf. fijo: Telf. Móvil:



6.3.2. Funciones de los equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias.

6.3.2.1. Funciones del Jefe de Emergencia (J.E.)

Una vez recibida la comunicación, por parte de Centro de Control de un siniestro, el Jefe de Emergencia evaluará el peligro que se deriva de ésta y decidirá si activa o no la Emergencia Parcial y/o Total.

Hasta la llegada del cuerpo de bomberos es el máximo responsable de todas las decisiones que considere necesarias o prioritarias.

Recibirá la información de los Equipos de Primera Intervención en cuanto al desarrollo de la emergencia y las posibilidades de sofocación.

Desde el centro de control dará las órdenes de comunicación externas avisando a los equipos de emergencia y estará en continua comunicación con el E.P.I., estando informado del transcurso de la emergencia.

De forma general, las funciones durante la emergencia serán:

- Planificar las actuaciones de los distintos grupos de emergencia.
- Dictar las normas oportunas según el desarrollo de la emergencia.
- Controlar su cumplimiento.
- Mantener las oportunas relaciones con el exterior para pedir ayudas o informar.
- Declarar la evacuación del centro.

Las funciones de estas personas fuera de la emergencia son:

- Velar por la implantación del Plan de Emergencia.
- Revisar anualmente el Plan para adaptarlo a la situación actual.
- Realizar el nombramiento de los miembros del E.P.I. de acuerdo con las recomendaciones en cuanto a número que en este documento se especifican.
- Promover el interés y la cooperación de los empleados en orden a la seguridad del patrimonio y a la prevención de sucesos posibles desencadenantes de una emergencia.
- Hacer cumplir las normas de prevención de incendios.
- Organizar la actuación de los equipos de emergencia.
- Proponer la adopción de las medidas activas o pasivas de protección que considere oportunas para mantener e incrementar el nivel de Seguridad del Centro.
- Elaborar y mantener al día una relación del personal y del material adscrito a la emergencia.

Sería importante que al Jefe de Emergencia (J.E) se le dotara de brazalete de color amarillo; Este se lo colocará en el momento de la emergencia.



6.3.2.2. Funciones del Jefe de Intervención (J.I.)

El Jefe de Intervención (J.I.) es convocado de forma inmediata, vía telefónica o mediante megafonía, ante la comunicación de un siniestro por parte del Jefe de Emergencia.

Cuando llegue al lugar objeto del siniestro pondrá al Equipo de Primera Intervención en Estado de Intervención, si no lo ha hecho aún.

Hará un reconocimiento de la zona, realizando una rápida valoración de la situación, manteniendo informado al Jefe de Emergencia de la evolución del siniestro.

En el caso de que no se hayan incorporado los Servicios de Extinción de Incendios, se pondrá al mando de las operaciones de lucha contra incendios, coordinando las acciones del Equipo de Intervención.

Si se han incorporado los Servicios de Extinción, se pondrá a las órdenes del Jefe de Bomberos, con el objeto de colaborar en todo lo necesario.

Al activarse la Alarma de Evacuación verificará que ésta se realiza ordenadamente.

IMPORTANTE:

- Sólo recibe instrucciones y órdenes del Jefe de Emergencia y de los Bomberos.
- Deberá estar siempre localizable y en caso de ausencia, notificará al Centro de Control, el nombre y número de teléfono de su sustituto.
- Es el máximo responsable en el área de emergencia.
- Mantendrá informado en todo momento al Jefe de Emergencia y le dará las recomendaciones que considere oportunas.
- Será de los últimos en abandonar el centro.

Sería importante que al Jefe de Intervención (J.I.) se le dotará de un chaleco de visualización de color naranja; Este se lo colocará en el momento de la emergencia.



6.3.2.3. Funciones del Equipo de Primera Intervención (E.P.I.)

Son los encargados de la acción inmediata, ante el anuncio de cualquier conato de incendio. Su campo de actuación es local en su área de trabajo y planta.

Aparte de su formación profesional específica, estos miembros del E.P.I. han de recibir instrucciones y entrenamiento en materia de seguridad y lucha contra el fuego, prácticamente adaptados a los riesgos propios de su puesto de trabajo y alrededores. Intervendrán inmediatamente dando la alarma, rigiéndose las normas establecidas para no crear pánico, y utilizando los medios de protección contra incendios.

Una vez al año realizarán ejercicios de entrenamiento con el fin de poner en acción extintores, y comprobar la correcta actuación en caso de emergencia.

Miembros del E.P.I.

Ha de ser el Jefe de Emergencia el que realice la designación de los trabajadores pertenecientes a este grupo. Recomendamos que sean al menos uno de cada Planta, y que estén identificados mediante chaleco de visualización naranja que deberán portar en el momento de la emergencia.

Cualquier modificación o cambio de puesto de trabajo de estas personas, habrá de recogerse como anexo a este Plan, nombrando al nuevo/os integrantes del E.P.I. y procurando que reciban la formación práctica y teórica cuanto antes.

Funciones del E.P.I.

Los miembros del E.P.I. son los responsables de:

- La primera actuación en caso de conato de incendio.
- Rescate de las víctimas.
- Comunicar la alarma al centro de vigilancia
- Sofocar el incendio mediante extintores.
- Realizar la evacuación del personal conforme al Plan de Evacuación.

Sería importante que Equipo de Alarma y Evacuación (E.P.I.) se le dotará de un chaleco de visualización de color naranja; Este se lo colocarán en el momento de la emergencia.



6.3.2.4. Funciones del Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.E.)

Son los encargados de evacuar, ante el anuncio de incendio. Su campo de actuación es local en su área de trabajo y planta.

Aparte de su formación profesional específica, estos miembros del E.A.E. han de recibir instrucciones y entrenamiento en materia de seguridad y lucha contra el fuego, prácticamente adaptados a los riesgos propios de su puesto de trabajo y alrededores.

Serán los responsables, junto con el Jefe de Emergencia, de designar las vías de evacuación según la emergencia y de dar el turno de salida.

Intervendrán inmediatamente dando la alarma, e informando a todo el mundo para que se dirija al Punto de Reunión Exterior, que se situarán frente a la puerta principal del establecimiento, donde harán un recuento del personal.

Serán los últimos en salir de la Planta siniestrada haciendo antes un barrido de toda para asegurarse de que no queda nadie en dicha Planta. Además de comprobar que todas las ventanas y puertas se encuentran cerradas (en el caso de incendio).

Informarán al Jefe de Emergencia y/o Intervención durante el transcurso de la emergencia.

Periódicamente realizarán ejercicios de entrenamiento con el fin de poner en acción extintores, y comprobar la correcta actuación en caso de emergencia.

Sería importante que al Equipo de Alarma y Evacuación (E.A.A) se le dotará de un chaleco de visualización de color amarillo; este se lo colocarán en el momento de la emergencia.



6.3.2.5. Funciones del Equipo de Primeros Auxilios (E.P.A.)

- PRESTAR atención al herido.
- EVALUAR la lesión e informará de la misma al Jefe de Emergencia..
- PREPARAR el traslado del herido si fuese necesario.
- ACOMPAÑAR al herido al centro sanitario.
- REDACTAR un informe de las causas, proceso y consecuencias.

6.3.2.6. Funciones del Centro de Control (C.C.)

1. CUANDO RECIBA UNA LLAMADA DE EMERGENCIA:

- TOMAR los datos personales de quien produce la llamada y desde qué teléfono (extensión) se produce la misma.
- COMPROBAR la llamada recibida.
- ANOTAR la situación, lugar, tipo de siniestro y apreciación subjetiva de circunstancias. (Olor, calor, humo, etc.)
- AVISAR al Jefe de Intervención y al Jefe de Emergencia.
- ESPERAR instrucciones del Jefe de Emergencia.

2. CUANDO SE PRODUZCA LA FASE DE ALERTA:

- AVISAR inmediatamente a los bomberos (si procede). SI LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA ES DEBIDA A FUEGO PROCEDE SIEMPRE.
- BLOQUEAR las llamadas de comunicaciones a través de operadora hacia el exterior.
- RECIBIR las llamadas del exterior hasta tener confirmación de los bomberos.
- ESPERAR instrucciones del Jefe de Emergencia.

6.4. Identificación del Responsable de la puesta en marcha del Plan de Actuación ante emergencias (a rellenar por el organizador del evento).

El responsable de iniciar las actuaciones ante cualquier emergencia será el Jefe de Emergencia, que estará asesorado en todo momento por el Jefe de Intervención.

Nombre y apellidos o razón social del titular:		C.I.F:	
Calle o plaza, nº:		Localidad:	
Teléfono:	Fax:	E-Mail:	



CAPÍTULO 7

INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.

7.1. Los protocolos de notificación de la emergencia

La notificación de las emergencias se realiza en distintas direcciones:

- Del descubrimiento al Jefe de Intervención y de éste al Jefe de Emergencia.
- Del Jefe de intervención a los trabajadores y usuarios.
- Del Jefe de Emergencia a los Servicios de Ayuda Exterior.

7.1.1. Detección de la Emergencia.

Se realizará a través de los detectores de humo o bien a través de los pulsadores de alarma existentes en el ESTABLECIMIENTO.

Se pondrá en aviso al Jefe de Intervención y se indicará el lugar del siniestro, tipo de emergencia y acciones realizadas.

El Jefe de Emergencia será informado por el Jefe de Intervención.

7.1.2. Comunicación a trabajadores y usuarios.

Desde el Centro de Control se dará la señal, mediante llamadas telefónicas o por megafonía.

La señal acústica indicará la activación del Plan de Autoprotección.

7.1.3. Comunicación a servicios de ayuda exterior.

Desde el Centro de Control, el Jefe de Emergencias o quien él delegue, se llamará al número 112 e indicará el tipo de emergencia y las medidas tomadas.

7.2. La coordinación entre la dirección del plan de Autoprotección y la dirección del Plan de Protección Civil donde se integre el Plan de Autoprotección.

Una vez que los servicios de Ayuda Exterior se personen en el ESTABLECIMIENTO, el Jefe de Emergencia de la empresa les informará de la situación y automáticamente cederá el mando a los Servicios de Ayuda.

Todo el Personal del ESTABLECIMIENTO se regirá a lo que disponga el Responsable de los Servicios de Ayuda Exterior.



7.3. Las formas de colaboración de la Organización de Autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de Protección de Protección Civil.

La Gerencia del establecimiento y el Sistema Público de Protección Civil colaborarán en el correcto funcionamiento del Plan de Autoprotección de manera bidireccional:

Del gerente con Protección Civil:

- Inspecciones de la Instalación.
- Conocimiento de los equipos instalados y sustancias almacenadas.
- Participación en simulacros para lograr una coordinación efectiva.

De Protección Civil con el gerente:

- Asesoramiento en la Implantación.
- Colaboración en la formación, tanto teórica como práctica.
- Supervisión, si procede, de simulacros de emergencia.

7.4. Integración de Planes de Emergencia Parciales

Se deberán integrar los planes parciales de los locales sectorizados e independientes junto con su personal de emergencias en este plan general.



CAPÍTULO 8

IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

8.1. Identificación del responsable de la implantación del plan (a rellenar por el organizador del evento).

El titular del establecimiento deberá de dar validez al plan mediante su implantación.

Se hará una divulgación del Plan dando una información a todos los empleados sobre el Plan, locales de riesgo, instalaciones contra incendios y medios de evacuación, así como la información de los equipos constituidos y forma de actuar.

Este Plan de Autoprotección debe de evaluarse mediante simulacros que nos permitan comprobar su eficacia, también dispondrá de un programa de mantenimiento y de revisiones periódicas, todo ello realizado por el equipo del centro y supervisado por el jefe del PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

Es recomendable efectuar simulacros al menos una vez al año, evitando la coincidencia de fechas y monotonía de los supuestos de emergencia.

La responsabilidad de la implantación corresponde al titular del establecimiento.

Nombre y apellidos o razón social del titular:		C.I.F:	
Calle o plaza, nº:		Localidad:	C.P:
Teléfono:	Fax:	E-Mail:	



8.2. Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el Plan de Autoprotección.

8.2.1. Formación de los miembros de los grupos de actuación en caso de emergencia

Jefe de Emergencia (JE) y suplentes:

- Asistencia a charla explicativa de sus funciones.
- Conocimiento global del Plan de Autoprotección.

Jefe de Intervención (JI) y suplentes:

- Asistencia a charla explicativa de sus funciones.
- Conocimiento global del Plan de Autoprotección.

Equipo de Primera Intervención (EPI):

- Asistencia a charla explicativa de sus funciones.
- Conocimiento global del Plan de Autoprotección.

Equipo de Alarma y Evacuación (EAE):

- Asistencia a charla explicativa de sus funciones.
- Conocimiento global del Plan de Autoprotección.

Equipo de Primeros Auxilios (EPA):

- Asistencia a charla explicativa de sus funciones.
- Conocimiento global del Plan de Autoprotección.

Centro de Control (C.C.):

- Asistencia a charla informativa de sus funciones.
- Conocimiento global del Plan de Autoprotección.

8.2.2. Formación de los Equipos de Intervención y Cargos Superiores

Asistentes:

- JEFE DE EMERGENCIA (J.E.) y suplentes
- JEFE DE INTERVENCIÓN (J.I.) y suplentes
- EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN (E.P.I.) y suplentes

Temario:

Parte General:

- Señalización.
- Conocimiento del Plan.
- Normas de Prevención.

Parte Específica:

- Formas de transmitir la alarma.
- Control de personas.
- Comportamiento humano en caso de emergencias.
- La teoría del fuego.
 - Química y física del fuego.
 - Tipos de fuego.
 - Productos de la combustión.
 - Propagación.
 - Mecanismos de extinción



- Los agentes extintores.
 - Agua.
 - Espumas.
 - Polvo químico seco.
 - CO₂
- Los equipos de lucha contra incendios.
 - Detección automática.
 - Instalaciones fijas.
 - Extintores.
- Prácticas con fuego real.

8.2.3. Formación de los Equipos de Alarma y evacuación y Cargos Superiores

Asistentes:

- JEFE DE EMERGENCIA (J.E.) y suplentes
- JEFE DE INTERVENCIÓN (J.I.) y suplentes
- EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN (E.A.E.) y suplentes

Temario:

Parte General:

- Señalización.
- Conocimiento del Plan.
- Normas de Prevención.

Parte Específica:

- Formas de transmitir la alarma.
- Control de personas.
- Comportamiento humano en caso de emergencias.
- Plan de Emergencia. Organización y desarrollo de la evacuación
- Recorrido por las vías y salidas de evacuación.
- Tratamiento de evacuación con personas disminuidas

8.2.3. Formación de los Equipos de Primeros Auxilios y Cargos Superiores

Asistentes:

- JEFE DE EMERGENCIA (J.E.) y suplentes
- JEFE DE INTERVENCIÓN (J.I.) y suplentes
- EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS (E.P.A.) y suplentes

Temario:

Parte General:

- Señalización.
- Conocimiento del Plan.
- Normas de Prevención.

Parte Específica:

- Introducción al socorrismo.
- Intoxicaciones por humo.
- Reanimación cardiopulmonar.
- Manejo de heridas y hemorragias.
- Actitud ante quemados.
- Ahogamientos. Lesiones por frío.
- Traumatismos músculo-esqueléticos.



- Traumatismos craneoencefálicos y de columna.
- Traumatismos en tórax y abdomen.
- Actuación en los accidentes de tráfico.
- Protección personal en la actuación urgente.
- Picaduras. Problemas oculares.
- Intoxicaciones con productos químicos.
- Aspectos legales y responsabilidad derivada de la actuación del trabajador en primeros auxilios.

8.2.4. Formación de Los integrantes del Centro de Control y Cargos Superiores

Asistentes:

- JEFE DE EMERGENCIA (J.E.) y suplentes
- JEFE DE INTERVENCIÓN (J.I.) y suplentes
- INTEGRANTES DEL CENTRO DE CONTROL (C.C.) y suplentes

Temario:

Parte General:

- Señalización.
- Conocimiento del Plan.
- Normas de Prevención.

Parte Específica:

- Formas de transmitir la alarma.
- Control de personas.
- Comportamiento humano en caso de emergencias.
- Plan de Emergencia. Organización y desarrollo de la evacuación
- Recorrido por las vías y salidas de evacuación.



8.3. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Autoprotección.

Una vez aceptado el Plan de Autoprotección por el **gerente**, se realizarán reuniones informativas con todo el personal a diferentes niveles, con el fin de garantizar que todo el personal lo conoce adecuadamente, en líneas generales.

En la reunión informativa para todo el personal de la instalación, se dará a conocer el Plan de Autoprotección y se explicarán las funciones de cada miembro.

Cada 3 meses se realizarán unas sesiones informativas en las que se pondrá en conocimiento de los trabajadores cualquier información relevante sobre el plan de actuación el caso de Emergencias.

Una realizada la sesión informativa para todos los trabajadores del establecimiento y conocidas ya las funciones que deben desempeñar cada equipo, se realizará la asignación de cargos del personal dentro del Plan. La selección se realizará en función de:

- La voluntariedad.
- Los puestos de trabajo que ocupen.
- Los lugares de trabajo.
- Los turnos de trabajo.
- Las condiciones físicas de los trabajadores.
- Las condiciones psíquicas de los mismos.



8.4. Programa de información general para los usuarios

Este programa pretende garantizar que todos los usuarios tengan la información necesaria para saber actuar en caso de emergencia en cualquier evento realizado en el establecimiento.

Al analizar las características del establecimiento, y dada la ocupación de éste existen motivos como para considerar el establecimiento de un programa exhaustivo de información a usuarios fuera de los que atañen a los propios trabajadores de Centro.

Por lo tanto cualquier usuario del establecimiento debe conocer:

- Información sobre las conductas a seguir en caso de emergencia y las prohibiciones.
- La forma de realizar la evacuación del establecimiento desde el punto que se encuentre.
- Los puntos de reunión.

Por ello se debe cubrir la totalidad de las zonas comunes del ESTABLECIMIENTO de Planos de "Usted está aquí" y cuidar el buen mantenimiento de la señalización de evacuación.

Dichos planos deberán contener normas generales a seguir en caso de emergencia, como las que se indican a continuación.

Normas generales de actuación para usuarios

Si se observa cualquier incidente comunicarlo rápidamente a cualquier miembro del centro y atender sus indicaciones.

Mantener la calma y evitar el pánico; salir sin correr ni gritar.

No entrar nunca en la zona de peligro afectada por el siniestro.

No volver nunca hacia atrás ni entretenerse en recoger objetos personales.

Ayudar en los desplazamientos a los que necesiten atenciones especiales.

Utilizar siempre la vía de evacuación más rápida y segura.

Hacerse ver, en caso de no poder salir del lugar donde se encuentra.

Seguir las instrucciones del personal que se encargue de la evacuación.

8.5. Señalización y normalización y normas para la actuación de visitantes.

La señalización de emergencia es de vital importancia a la hora de evacuación de un centro en caso de emergencia.

En el ESTABLECIMIENTO, al acceder a él personas ajenas al mismo, que no lo conocen y que van a permanecer en él durante un tiempo determinado, **ha de contar con la señalización indicativa tipo "Ud. Está aquí" situada en los vestíbulos de todas las plantas por los que han de circular estas personas.**

Toda la señalización que se instale ha de estar homologadas en cuanto a su color, tamaño y forma conforme a la norma UNE 23034 y norma UNE 23033 y en cuanto a su tamaño se siguen los criterios de la norma UNE 81501.

Serán de colores fácilmente identificables, que no permitan la confusión con otro tipo de rotulación del centro.

El análisis de las características que han de regir cada tipo de señales es el siguiente:



8.5.1. Señalización de evacuación

Toda salida del centro, planta o recinto ha de estar correctamente señalizada. Para el análisis de la evacuación deberá tenerse en consideración como origen de la evacuación todo punto ocupable, y el recorrido de la evacuación deberá señalizarse hasta el punto desde que sea visible la salida o la señal que lo indica.

Toda salida del centro se ha de señalizar salvo cuando sea única y fácilmente identificable.

La señalización de un recorrido de evacuación tiene en cuenta los flujos de evacuación de personas que soportará y estará señalizado con señales en las que el pictograma consistirá "en una figura humana en acción de correr hacia una puerta".

La señalización se dispondrá de forma coherente y conforme a lo establecido en el Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación (CTE), así como al Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, en lo relativo al dimensionamiento y ubicación de señales de emergencia en salidas, pasillos y escaleras.

La dimensión de las señales se calculará según la siguiente fórmula:

$$S = \frac{L^2}{2000}$$

donde:

S: superficie de la señal, en metros cuadrados (m²)

L: es la distancia de visualización o lectura de la señal, en metros (m).

En la señalización de las salidas se dispondrán señales de SALIDA para indicar únicamente la que es salida de uso habitual y SALIDA DE EMERGENCIA para indicar la que está prevista para uso exclusivo de esa situación.

8.5.2. Señalización de los medios de protección

Se señalizará todo medio de protección existente de utilización manual en el centro y en especial todas aquellas que no sean fácilmente localizables desde algún punto de la zona, pasillo, espacio diáfano, etc., de tal forma que resulte fácilmente visible.

Las señales son las definidas en la norma UNE 23033/81 en cuanto a su color y forma, y en la norma UNE 81501 en cuanto a su tamaño, además del R.D 485/1997 sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

8.5.3. Señalización Informativa

Tienen un triple carácter informativo resumido:

- A) Establecimiento de consignas de prevención
- B) Establecimiento de señalización de planta
- C) Establecimiento de consignas de actuación

A) Establecimiento de consignas de prevención

Las consignas de prevención consisten en la información detallada de las principales acciones encaminadas a la realización de conductas seguras por parte de las personas que utilizan el centro.

Estas conductas seguras van encaminadas a evitar los posibles riesgos de incendios que una vez asumidos por el personal del centro convierten a éste en un lugar más seguro, (prohibición de fumar en diferentes sectores, carteles de no pasar en cuarto de ascensores, prohibición de utilizar los ascensores en casos de emergencia...).



Estas señales se localizan principalmente en zonas específicas como la entrada, cuarto de ascensores, pasillos archivos y almacenes... donde cumplen dos cometidos principales:

- Accesibilidad a un gran número de personas.
- Situación en los lugares de mayor riesgo de incendio donde cualquier imprudencia, mala utilización o conducta de riesgo aumenta considerablemente la posibilidad de un incendio.

B) Establecimiento de señalización de planta

Cada planta y sector del centro ha de contar con la señalización de plano de planta, y debería situarse de forma visible en el acceso a las plantas (enfrente del ascensor o escaleras), donde se han de indicar:

- Situación del punto donde se encuentra el individuo dentro del plano.
- Medidas preventivas y de actuación en caso de emergencia.
- Rutas de evacuación y rutas alternativas
- Localización de los elementos de protección

C) Establecimiento de consignas de actuación

La señalización de las consignas de actuación está encaminada a establecer las directrices de la actuación en caso de incendio.

Son más directas y personalizadas y establecen para cada grupo de intervención de los que se establecen en este Plan, la actuación completa que debe realizar en caso de activarse el sistema del Plan de Emergencia.

Dichas consignas estarán presentes colgadas cerca de su puesto de trabajo de forma escrita y fácilmente comprensible.

Dentro de la implantación del presente Plan, se contempla el reparto y la explicación de las diferentes consignas de actuación para cada grupo especial.

Como complemento a la información facilitada, se colocarán carteles sobre:

- Medios de Protección Contra Incendios.
- Normas y señales de Evacuación.
- Puntos de reunión.
- Señales de Alarma.



8.6. Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos

8.6.1. Programación de dotación de materiales.

A continuación se destacan los recursos materiales que se han considerado necesarios para el correcto funcionamiento del Plan de Autoprotección.

TRABAJOS A REALIZAR	FECHA
Confección de Planos	Realizados con este documento
Incorporación de medios técnicos	Antes del primer evento
Confección de Planos tipo "Ud. Está aquí"	Realizados con este documento
Reuniones Informativa	Antes del primer evento
Selección de Personal	Antes del primer evento
Formación del Personal Seleccionado	Antes del primer evento
Colocación de planos "Ud. Está aquí"	Antes del primer evento
Colocación de Señales	Antes del primer evento

8.6.2. Medios Materiales Disponibles.

El establecimiento cuenta con

- Accesos y salidas directas a la vía pública de ancho suficiente como se detalla en el Documento Número 2 y en los planos de evacuación de este Plan. El recorrido máximo desde cualquier punto del establecimiento hasta un pasillo seguro es, como máximo, de 50 metros.
- Equipos de alumbrado de emergencia y señalización provistos de baterías para una autonomía de una hora en caso de fallo o desconexión de suministro eléctrico.
- Extintores manuales estratégicamente colocados a una distancia máxima desde cualquier punto de 15 metros. Junto a los cuadros eléctricos existen extintores de CO₂.

Todos estos elementos, serán debidamente verificados periódicamente y mantenidos en perfecto estado de funcionamiento. Tras una emergencia serán debidamente comprobados y repuestos.

Además, cuenta con, al menos, un ejemplar actualizado y completo del Plan de Autoprotección con una lista telefónica de los teléfonos de emergencia anteriores y los del personal de Emergencia que se incluye en el **Anexo I** de este Plan.

TELÉFONO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS: 112

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en Almería a 04 de agosto de 2025.

Fdo. Juan José Álvarez Gómez

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

COLEGIADO NÚMERO 660 DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALMERÍA



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

A continuación se exponen las definiciones de los términos utilizados, así como las normas en las que se recogen dichas explicaciones.

Abastecimiento de agua

Formado por una o varias fuentes de alimentación de agua, uno o varios sistemas de impulsión, y una red general de distribución a las distintas instalaciones que alimenta, destinado a asegurar, para uno o varios sistemas específicos de extinción de incendios, el caudal y la presión de agua necesarios durante el tiempo de autonomía requerido. (UNE 23.500)

Alarma

Atención inmediata o acción dirigida a la protección de personas o bienes (ISO 8201, 1987)

Alarma de incendio

Aviso de incendio realizado por una persona o por un dispositivo automático (ISO/DIS 8421-3)

Altura de evacuación

Es la mayor diferencia de cotas entre cualquier origen de evacuación y la salida del centro que le corresponda. Los recintos o zonas de ocupación nula no se considerarán a dichos efectos. (artículo 7.1.3 NBE.CPI)

Alumbrado de emergencia

Alumbrado para facilitar el escape en caso de fallo del alumbrado normal (ISO 8421-6, 6.29).

Bomberos

Organización pública o privada cuya misión consiste en proteger vidas y extinguir incendios.

Clases de resistencia al fuego

Clases definidas convencionalmente que se emplean para clasificar los elementos de construcción atendiendo al tiempo de resistencia al fuego que demuestran tener en los ensayos.

Detector de incendios

Dispositivo que da una señal en respuesta a determinados cambios físicos o químicos que acompañan al fuego (ISO/DIS 8421-3).



Devanadera

Soporte para la manguera de una boca de incendio equipada, que debe girar alrededor de un eje, permitiendo extraer la manguera libremente, y en el caso de que no sea fija, debe pivotar sobre un eje vertical que permita un giro de 90º respecto del plano trasero del armario. Este soporte puede ser un brazo giratorio, un abastecimiento giratorio o una puerta giratoria. (EN 671-2)

Emergencia

Riesgo inminente o amenaza grave para las personas o los bienes (ISO 8201, 1987).

Emisión de humo

Producción de humo o gas por un material expuesto al fuego o a una fuente de ignición. (BS 6336/1982).

Evacuación, escape

Movimiento ordenado de personas hacia un lugar seguro (en caso de incendio u otra emergencia). (ISO 8421-6, 6.6).

Extintor

Aparatos que contiene un agente extintor que puede proyectarse y dirigirse sobre un fuego por la acción de una presión interna con el fin de lograr su extinción. Esta presión puede producirse por una compresión previa o mediante la liberación de un gas auxiliar. (UNE 23110 parte 1-EN 3-1).

Fuego

Proceso de combustión que se caracteriza por la emisión de calor acompañada de humo y/o llama. (Guía ISO 52).

Hidrante

Aparato hidráulico, conectado a una red de abastecimiento, destinado a suministrar agua en caso de incendio en todas las fases del mismo. (UNE 23045 a 23047).

Humo

Suspensión visible de partículas sólidas y/o líquidas presentes en los gases liberados en la combustión. (Guía ISO 52).

Ignifugante

Sustancia añadida, o tratamiento aplicado a un material para eliminar, reducir de manera significativa o retardar su combustión.

Incendio

Combustión rápida que se propaga de forma incontrolada en el tiempo y el espacio.

Instalación de alarma de incendio

Combinación de componentes que emiten una señal de alarma de incendio audible, visible o perceptible de otra manera. El sistema puede también iniciar otras funciones secundarias. (ISO/DIS 8421-3).



Instalaciones de seguridad contra incendios

Instalaciones relacionadas con servicios, alarma y detección, evacuación, extinción y lucha contra el fuego, etc.

Lanza-boquilla

Componente de una boca de incendio equipada fijado al extremo de la manguera, utilizado para dirigir y controlar el flujo de agua. Permite las posiciones de regulación siguientes: cierre, agua pulverizada y chorro compacto. (EN 671-1).

Origen de evacuación

Es todo punto ocupable de un establecimiento, exceptuando los del interior de las viviendas y los de todo recinto o conjunto de ellos comunicados entre sí, en los que la densidad de ocupación no exceda de 1 persona/5 m² y cuya superficie total no exceda de 50 m², como pueden ser las habitaciones de hotel, residencia u hospital, los despachos de oficinas, etc..

Peligro de incendio

Peligro de muerte o lesiones a las personas y/o de daños a los bienes a causa del fuego (Guía ISO 52).

Propagación del incendio

Desarrollo de un incendio, tanto en el interior del local de ignición como de local a local.

Puerta cortafuegos

Puerta o elemento practicable de cierre, que junto con el marco y los herrajes con los que se instala en el centro, cumple, cuando está cerrado, determinados criterios de funcionalidad.

Racores

Acoplamiento rápido para unión entre mangueras o de éstas con válvulas o lanzas de agua. Los racores normalizados exigidos en el RIP-CI son los especificados en las normas UNE 23400 partes 1 a 5.

Reacción al fuego

Respuestas de un material al fuego medida en términos de su contribución al desarrollo del mismo con su propia combustión, bajo condiciones definidas de ensayo. (Guía ISO 52).

R.F., Resistencia al fuego

Capacidad de un elemento de construcción para mantener durante el periodo de tiempo determinado la función portante que le sea exigible, así como la integridad y/o el aislamiento térmico en los términos especificados en el ensayo normalizado de resistencia al fuego. (Guía ISO 52)

Riesgo de incendio

Probabilidad de que un incendio cause pérdida de vidas humanas o lesiones a personas y/o daños a los bienes. (Guía ISO 52)



Sector de incendios

Espacio de un establecimiento separado de otras zonas del mismo por elementos constructivos delimitadores resistentes al fuego durante un período de tiempo determinado, en el interior del cual se puede confinar (o excluir) el incendio para que no se pueda propagar a (o desde) otra parte del establecimiento. (DPC - DI2). Los locales de riesgo especial no se consideran sectores de incendio.

Suministro eléctrico de emergencia

Sistema instalado para el suministro rápido y automático de electricidad, durante un periodo de tiempo adecuado, a las instalaciones de seguridad contra incendios en caso de fallo del suministro normal o de un accidente en los elementos de un sistema de suministro, distribución o control de energía eléctrica para dichas instalaciones (alumbrado y señalización de emergencia, detección de incendios, ascensores de incendios, bombas, sistemas de comunicación, etc. (NFPA 70, 700-1)

Tiempo de evacuación

Tiempo necesario para que todos los ocupantes de un centro o de una parte del mismo alcancen una salida final tras la emisión de una señal de desalojo (ISO 8421-6, 6.18)

Tipo de ocupación

Clasificación de los distintos tipos de ocupación en función de la edad, el conocimiento y la movilidad de los ocupantes, el tipo de carga de fuego y el tipo de actividad que se lleva a cabo en el centro.

Recorrido de evacuación

Recorrido que conduce desde un origen de evacuación hasta una salida de planta, situada en la misma planta considerada o en otra, o hasta una salida de establecimiento. Conforme a ello, una vez alcanzada una salida de planta, la longitud del recorrido posterior no computa a efectos del cumplimiento de los límites a los recorridos de evacuación.



ANEXO I

DIRECTORIO DE COMUNICACIONES.

1. Teléfonos del personal de emergencias (A RELLENAR POR EL ORGANIZADOR DEL EVENTO).

JEFE DE LA EMERGENCIA ⁱⁱⁱ	
D/Dña.:	Telf. fijo: Telf. Móvil:
SUPLENTE	
D/Dña.:	Telf. fijo: Telf. Móvil:

JEFE DE INTERVENCIÓN	
D/Dña.:	Telf. fijo: Telf. Móvil:
SUPLENTE	
D/Dña.:	Telf. fijo: Telf. Móvil:

CENTRO DE CONTROL	
	Telf. fijo: Telf. Móvil:
EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS (E.P.A)	
	Telf. fijo: Telf. Móvil:



2. Teléfonos de ayuda exterior.

TELÉFONO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS: 112

SEGURIDAD		URGENCIAS MÉDICAS	
PROTECCIÓN CIVIL ROQUETAS DE MAR	950 32 14 32	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	950 01 60 00
CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE	080 950 58 00 80	HOSPITAL EL TOYO	950 15 80 15
POLICÍA LOCAL AGUADULCE	092 950 34 59 69	HOSPITAL DE PONIENTE-EL EJIDO	950 02 25 00
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	950 34 54 32	CENTRO DE SALUD AGUADULCE SUR	950 03 71 78
GUARDIA CIVIL AGUADULCE	062 950 34 01 94		
GUARDIA CIVIL TRÁFICO	950 32 84 15		
CENTRO METEOROLÓGICO	902 531 111		
AYUDA EN CARRETERA	91 742 12 13		
AVERÍAS			
ELECTRICIDAD	900 850 840		
AGUA (HIDRALIA)	900 55 55 65		

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA
915 620 420


ANEXO II

FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Datos mínimos a facilitar a los Servicios de Ayuda Exterior:

- Identificación personal: Nombre y cargo.
- Identificativo del Centro: Nombre propio del establecimiento y Entidad.
- Incidencia
- Heridos y fallecidos (si se conoce este dato)
- Dirección completa del Centro
- Persona de contacto a su llegada al Centro y punto de encuentro.
- Teléfono de contacto y su receptor.
- En caso de intoxicación, producto y características.

IMPORTANTE: Comprobar que el interlocutor ha recibido estos datos, repetir los mismos o incluso la llamada si es necesario.



FICHA A RELLENAR EN CASO DE AMENAZA DE BOMBA

AMENAZA

Fecha:

Hora:

Duración:

Voz masculina:

Voz Femenina:

Voz Infantil:

SI ES POSIBLE HAGA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

¿Cuándo estallará la bomba? _____

¿Dónde se encuentra colocada? _____

¿Qué aspecto tiene la bomba? _____

¿Qué desencadenará la explosión? _____

¿Colocó la bomba Vd. mismo? _____

¿Por qué, que pretende? _____

¿Pertenece a algún grupo terrorista? _____

¿Es posible hacer algo para evitar la explosión? _____

TEXTO EXACTO DE LA AMENAZA

VOZ DEL COMUNICANTE

Tranquila:

Excitada:

Enfadada:

Tartamuda:

Normal:

Jocosa:

Fuerte:

Suave:

Susurrante:

Clara:

Gangosa:

Nasal:

Con acento:

Chillona:

Si la voz le resulta familiar diga qué le recuerda o a quién se parece a:



SONIDOS DE FONDO

Ruidos de calle:	Maquinaria:	Música:
Cafetería:	Oficina:	Animales:
Cabina telefónica:	Conferencia:	

LENGUAJE DE LA AMENAZA

Correcto:	Vulgar:	Incoherente:
Mensaje leído:	Grabado:	

OBSERVACIONES

[illegible]

DATOS DEL RECEPTOR DE LA AMENAZA

Nombre: _____

Teléfono: _____

ANEXO III PLANOS.

PLANO 01. PLANO DE SITUACIÓN.

PLANO 02. PLANO DE EMPLAZAMIENTO.

PLANO 03. PLANO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL DEL RECINTO.

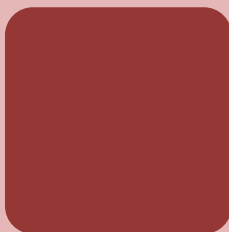
PLANO 04. PLANO DE P.C.I. Y VÍAS DE EVACUACIÓN.

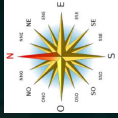
PLANO 05. PERSPECTIVAS DEL RECINTO.

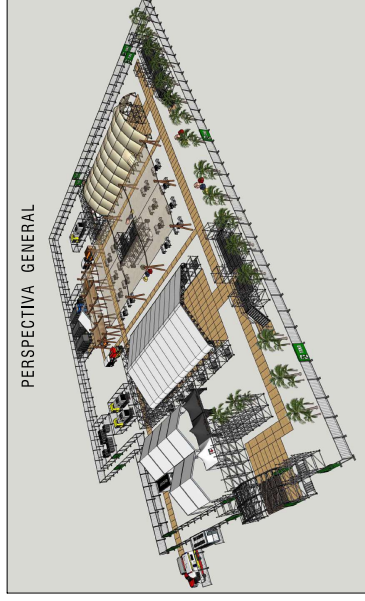


02

Planos





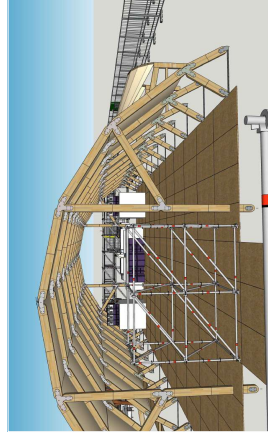
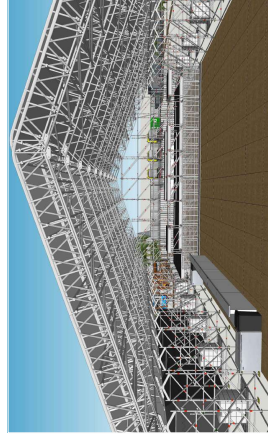
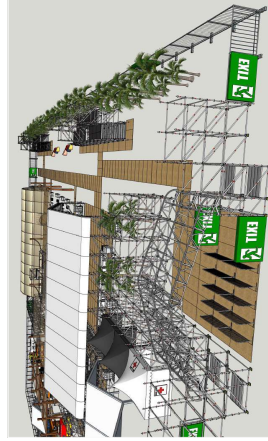
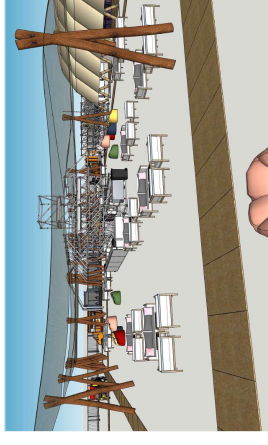
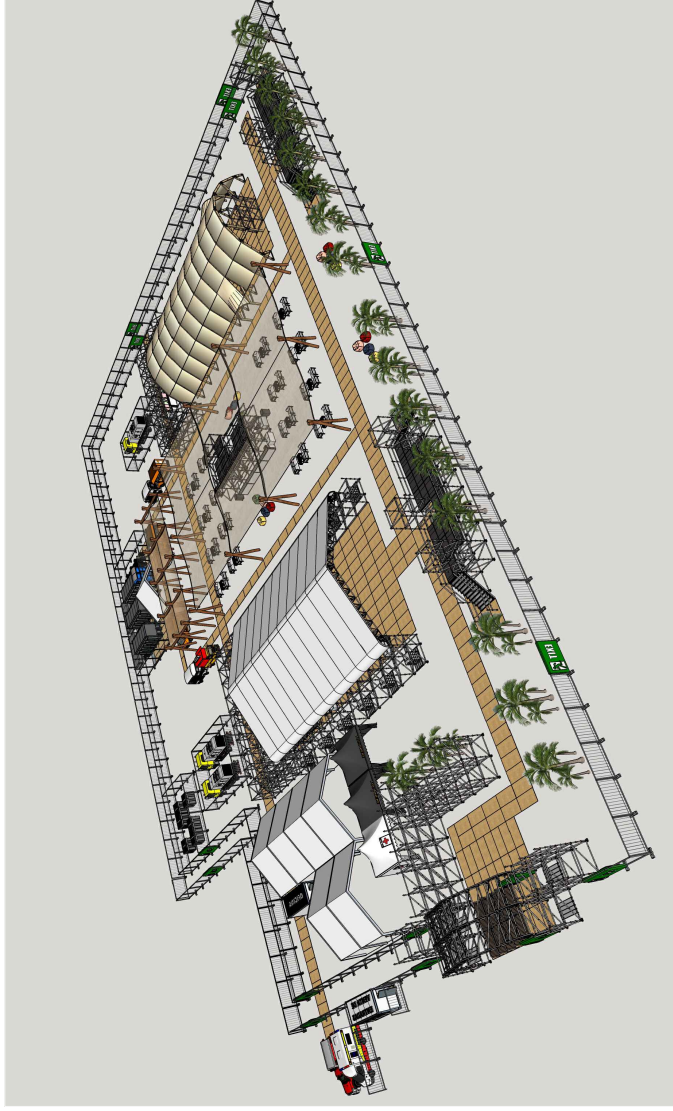
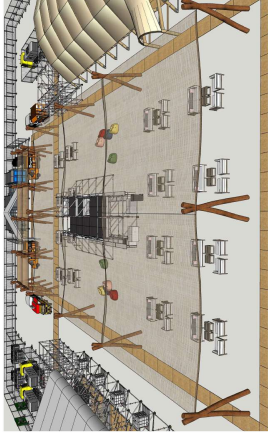
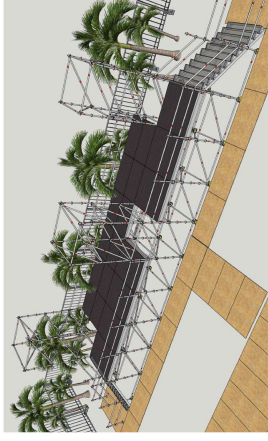
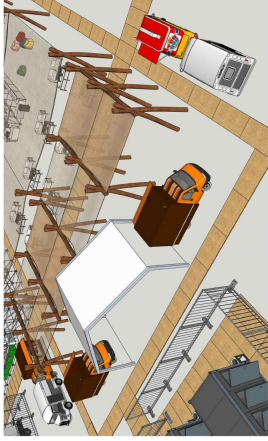


LEYENDA DE SÍMBOLOS	
	MANTA LIGNÍFUGA
	EXTINTOR MOVIL (VER ESPECIFICACIONES EN PLANO)



PLANTA DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y VÍAS DE EVACUACIÓN

[illegible]



HOJA DE CONTROL DE FIRMAS VISADO

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería ha realizado esta trámite administrativo siguiendo los procedimientos del los Sistemas de Gestión de calidad UNE-EN ISO 9001 y Medioambiental UNE-EN ISO 14001, comprobándose los siguientes puntos:

1. El Ingeniero está Colegiado.
2. El Ingeniero tiene titulación declarada.
3. No consta que el Ingeniero haya sido inhabilitado profesionalmente, ni judicialmente.
4. El Ingeniero ha declarado que tiene seguro de responsabilidad civil profesional.
5. El Ingeniero ha declarado estar dado de alta para el ejercicio de la profesión.
6. La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable.

DATOS DEL TRABAJO

Título

PLAN DE EMERGENCIA Y AUTOPROTECCIÓN PARA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDAD RECREATIVA OCASIONAL. FESTIVAL DE MUSICA ELECTRÓNICA «SUNWAVES 34»

Dirección

AVDA. LEGIÓN ESPAÑOLA, ALTURA Nº 30

Provincia

ALMERÍA

Localidad

ROQUETAS DE MAR

Cliente

SW 4 MUSIC. S.L.

N.I.F./D.N.I

B22779888

Firma institución

Firma institución

<https://visado.cogital.es/Verificador?csv=COG8WS8O-G0WG-84CG-OGK4-SSCOO1-RFF2LT>

COLEGIADOS

* Colegiado que realiza el trámite

Nombre Juan José Álvarez Gómez

Colegio Of. Peritos e Ingenieros Téc. Industriales Almería

Número de colegiado 660

Nombre

Colegio Of. Peritos e Ingenieros Téc. Industriales Almería

Número de colegiado

Nombre

Colegio Of. Peritos e Ingenieros Téc. Industriales Almería

Número de colegiados

Nombre

Colegio Of. Peritos e Ingenieros Téc. Industriales Almería

Número de colegiados

Número de la anotación: 29197. Fecha de entrada: 04/08/2025 22:29:00

Ayuntamiento de Roquetas de Mar - Documento por Defecto

